Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **quince** de **enero** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día quince de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarias las diputadas **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión Extraordinaria Pública y Solemne y se pide a la Secretaria que proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, buenos días con su permiso Presidente, procedo al pase de lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Blanca Águila Lima**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en

virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“Siendo las diez horas con cuatro minutos del día quince de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal”.** Gracias, favor de tomar asiento; se pide a la Secretaría elabore el Decreto correspondiente y, al Secretario Parlamentario lo mande a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Se ordena al Secretario Parlamentario comunique la apertura e inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a las legislaturas de los estados, a los organismos autónomos y a los sesenta ayuntamientos.

Presidente, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día quince de enero de dos mil veintitrés, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; se cita a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el día martes diecisiete de enero del año en curso, a la hora señalada en el Reglamento Interior del Congreso del Estado, para celebrar la primera sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro del Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de **enero** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarias las diputadas **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda al pase de lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con permiso de la mesa directiva, procedo a pasar lista de asistencia, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Jorge Caballero Román y Lorena Ruíz García,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a

consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE EXTRAORDINARIA PÚBLICA Y SOLEMNE DE APERTURA DE PERIODO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA QUIENES POR SU ACTIVIDAD Y TRAYECTORIA EN EL ARTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, SEAN CANDIDATOS A MERECER LA "PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023"; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día **quince** de enero de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día **quince** de enero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la Sesión de Extraordinaria Pública y Solemne de Apertura de Periodo, celebrada el día **quince** de enero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para quienes por su actividad y trayectoria en el arte del Estado de Tlaxcala, sean candidatos a merecer la "Presea al Arte Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin 2023"**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Muy buenos días a todos los presentes, **HONORABLE ASAMBLEA:** Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Leticia Martínez Cerón, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47,

114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** a quienes por su actividad y trayectoria en el Arte del Estado de Tlaxcala, sean candidatos a merecer la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023"**, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, decretó que se instituyera la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** a quien, por su actividad en cualquier forma de Arte en el Estado de Tlaxcala, resulte merecedor de dicha presea, la cual se otorgará en una sesión solemne el once de febrero de cada año. **2.** La organización, desarrollo y ejecución para la entrega de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** estará a cargo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Congreso del Estado. **3.-** La publicación de la Convocatoria correspondiente a la entrega de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** se debe realizar en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala, la cual en términos del Decreto está previsto se emita en el mes de enero de cada año, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con los Antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado." **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y

dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". **IV.** Que de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son Derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que "Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.", de lo que se desprende que cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción de obras artísticas y por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles, de tal forma que toda actividad artística que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra Entidad, se haga merecedor a ser considerado como candidato para que esta Soberanía en el uso de sus atribuciones le otorgue la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** toda vez que de esta forma se logra establecer mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Poder Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos tlaxcaltecas en la creación de obras artísticas en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala. **V.** Que para el Congreso del Estado es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización de obras artísticas con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas, resultando por tanto de especial interés público dar cumplimiento a este tipo de actividades, que sin lugar a dudas fomentan la cultura de nuestro Estado a través del quehacer artístico a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional, así como que la sociedad entera conozca que sus

legisladores están comprometidos en reconocer a nuestros creadores de obras artísticas por ser quienes dan trascendencia a nuestro Estado. **VI.** Que el Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, fue considerado integrante de la segunda generación de muralistas al fresco, su obra retrató, las fiestas, costumbres y tradiciones de su tierra "Tlaxcala", en el pasaje sintetizado de la larga y compleja historia del pueblo tlaxcalteca se encuentra plasmado en las paredes del Palacio de Gobierno de Tlaxcala, se trata de una versión pictórica del largo pasado tlaxcalteca que presenta a Tlaxcala como la cuna de la nación mexicana y que plasma de manera magistral la cosmovisión, organización, rituales, leyendas y hechos constitutivos de la nación tlaxcalteca, así como el mestizaje y el sincretismo cultural, por lo que el Congreso del Estado de Tlaxcala en memoria del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, propone reconocer a quienes por su actividad y trayectoria en el Arte afín a su obra resulte merecedor de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023"**. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 7, 9 fracción III, 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto número 83 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad y trayectoria en el Arte del Estado de Tlaxcala, sean candidatos a merecer la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023"**, para quedar como sigue: **"CONVOCATORIA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023"** A todas las personas interesadas en obtener la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023"** con la finalidad de reconocer su actividad y trayectoria en el Arte afín a la obra del Mtro. Desiderio

Hernández Xochitiotzin, de conformidad con las siguientes: **BASES. PRIMERA.** Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatas o candidatos a la obtención de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023”**, lo cual podrán realizar por sí mismas o bien ser propuestos por alguna institución pública o privada u organización civil, cuyo objeto sea la enseñanza o el fomento de las Artes. **SEGUNDA.** Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria, cuya actividad y trayectoria en el Arte en el Estado de Tlaxcala, merezca ser reconocida. Quedan excluidos de participar quienes ya hayan obtenido la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN”,** en años anteriores. **TERCERA.** La **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023”**, se otorgará mediante la celebración del Concurso de pintura denominado “Trazos de Mi Tierra Tlaxcala 2023”, que se llevará a cabo, en remembranza a la obra del Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzin, para lo cual la candidata o candidato presentará una obra pictórica de su autoría, en los términos siguientes: a) La obra deberá ser inédita, bajo la temática del concurso o relacionada a la obra del Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzin. b) El formato de la obra será de 60x80 cm. c) Los materiales utilizados podrán ser los siguientes: Óleo sobre Tela y/o uso de técnicas mixtas (Acrílico, pastel, acuarela, parafina coloreada, gouache, tinta china, aerografía, grafito). d) Presentar Ficha Técnica de la obra que deberá ser firmada con un seudónimo. e) Presentar Ficha Descriptiva de la Obra. **CUARTA.** Los interesados en obtener la Presea indicada deberán cumplir con los requisitos siguientes: a) Presentar escrito de solicitud o propuesta, para ser registrado el candidato o candidata, al que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos sobre su interés en participar. b) Acreditar ser originaria (o) o radicar dentro del territorio Tlaxcalteca con una antigüedad de dos años cuando menos, para lo cual deberán presentar original y copia de la Credencial de Elector, Acta de nacimiento y en su caso Carta de Radicación, en original y copia para su cotejo. c) Currículum Vitae, señalando domicilio, correo electrónico y número telefónico, escolaridad, actividad laboral, actividad artística, premios o reconocimientos obtenidos, obras de su autoría y en general la información que considere necesaria para ser evaluada como parte de la trayectoria del aspirante a la Presea.

La trayectoria y actividad de la candidata o candidato, debe ser comprobable. d) Presentar una breve remembranza del trabajo del autor (Máximo una cuartilla). e) Presentar la obra que será objeto de evaluación en el Concurso, la cual cumplirá los requisitos establecidos en la base anterior. La devolución de las obras se hará después de la Sesión Ordinaria el día 14 de febrero de 2023. Los datos personales recabados serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y el aviso de Privacidad correspondiente. **QUINTA.** Los documentos requeridos en la base cuarta, así como la obra señalada en la base tercera, se presentaran en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, ubicado en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la publicación de la presente Convocatoria **en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, hasta las 16:00 horas del día 7 de febrero de 2023.** Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su registro. **SEXTA.** La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología designará un Jurado Calificador, el cual se integrará por tres profesionistas de amplia y reconocida trayectoria en la materia, en calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, quienes evaluarán la documentación y obras presentadas en el marco del concurso, quienes emitirán su dictamen a más tardar el **10 de febrero de 2023,** mismo que se dará a conocer públicamente. La decisión del Jurado Calificador, será inapelable. **SÉPTIMA.** El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la **“PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2023”** en Sesión Pública Solemne, a realizarse el día **11 de febrero de 2023. OCTAVA.** La presente Convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados. **NOVENA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones

Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días de enero de dos mil veintitrés. RESPETUOSAMENTE, **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.** DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PEREZ, VOCAL; DIP. LETICIA MARTINEZ CERON, VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZALEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL, es cuanto Ciudadano Presidente.

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Con el permiso de la mesas directiva, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter Dictamen, con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se concede el uso de la palabra

a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 17 DE ENERO DE 2023.

Oficio número DESPACHO/G/SEGOB/014/23, que dirigen Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala y Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno, por el que remiten a esta Soberanía Iniciativas con Proyecto de Decreto, relativas a la Ley de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados, y Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Desarrollo Económico, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, según corresponda.**

Oficio PMT-DM-004/2023, que dirige Rodrigo Cuahutle Salazar, Presidente Municipal de Teolocholco, por el que solicita a esta Soberanía se le informe si existe documentación alguna para que el Municipio pueda condonar años atrasados en el servicio del agua potable, al tratarse de un lote baldío, terreno de labor o casa en desuso. **Presidente** dice,

túrnese a las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Copia del oficio MLC/DP/0015/2022, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa que la C.P. Verónica Ocotitla Merino, ha dejado de ser la Tesorera Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MLC/DP/0019/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que envía de alcance al oficio MLC/DP/0015/2022, y para los efectos aclaratorios correspondientes, solo cuanto hace al año que se debió haber anotado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio SIN.SIX/08/2023, que dirige Araceli Angulo Muñoz, Síndico del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a través del cual remite a esta Soberanía los convenios de mediación celebrados entre autoridades municipales de Tepeyanco y Santa Isabel Xiloxoxtla. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 039/2022.**

Oficio TJA/P/010/2023, que dirige el Maestro en Derecho Elías Cortes Roa, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por el que remite a esta Soberanía, el informe anual 2022 sobre las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Oficio I.D.C./053/01/2023, que dirige el Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro, por el que solicita a esta Soberanía copia certificada del dictamen que aprobó la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veintiuno del Instituto de Catastro. **Presidente** dice, **se faculta al Secretario Parlamentario de respuesta a esta solicitud.**

Copia del escrito que dirige la C.P. Verónica Ocotitla Merino, Tesorera del Municipio Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le manifiesta que hace responsable al Presidente Municipal

de la perdida, sustracción o cambio de cualquier documento que se encuentra en el área de Tesorería. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirigen integrantes de la Unión Nacional Sinarquista y la Unión de Usuarios de Servicios Públicos y Contribuyentes en el Estado de Tlaxcala, al C. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, por el que le solicitan audiencia para el día diecinueve de enero del presente año. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirigen integrantes de la Unión Nacional Sinarquista y la Unión de Usuarios de Servicios Públicos y Contribuyentes A.C., a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicitan se les informe sobre el recurso que le envían de presupuesto tanto federal como estatal al Municipio de Chiautempan. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Escrito que dirige Gloria Pérez Calva, Estudiante de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Argumentación Jurídica, por el que remite a esta Soberanía la propuesta de modificación al último párrafo del artículo 118 de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Escrito que dirige Luciano Toríz Pérez, por el que presenta ante esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide el Reglamento del Comercio Ambulante del Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Desarrollo Económico, para su atención.**

Escrito que dirige Jessica Castillo Guevara, Estudiante de la Licenciatura de Derecho de la Escuela de Argumentación Jurídica, por el que presenta ante esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el párrafo segundo del artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Escrito que dirige Sandra Sánchez Escobar, por el que presenta ante esta Soberanía la Iniciativa por la que se crea la Ley que Garantiza el Acceso a la Mujeres a una Vida Libre Sin Violencia en

el Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA

Con su permiso Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas de Tlaxcala, tuvieron que transcurrir 76 días para que por fin se nombrara un nuevo Secretario de Seguridad, 76 días en los que se ratificó, se comprobó nuevamente que el principal pendiente, el talón de Aquiles de la presente administración estatal es la seguridad pública. En donde a lo largo 76 días también quedó confirmado que no hay una estrategia de seguridad, al pasar de un año y medio, cuatro responsables en el área, dos titulares y dos encargados de despacho, y ocurre como en un equipo de fútbol, en un equipo de fútbol si en un espacio tan corto de tiempo tienes tantos cambios de directores técnicos implica que hay inestabilidad, por lo tanto, en el área de seguridad hay una enorme inestabilidad, 76 días en el que se siguieron acumulando los hechos delictivos y se confirmó triste y lamentablemente la presencia de la delincuencia de la frecuencia organizada en Tlaxcala, operando con flagrancia y con impunidad, no lo digo yo, hay informes filtrados a través de “guacamayalix”, “latín intelligence” en un informe también dado a conocer públicamente, documenta la presencia de la delincuencia organizada en Tlaxcala, que ha sido permanente negada por las autoridades, por el Secretario de Gobierno de manera muy particular, 76 días en los que siguen siendo Tlaxcala inexplicablemente un repositorio de cuerpos, Tlaxcala sigue siendo cuna de tratantes, de trata de mujeres, siguen presentando ese feminicidios y hechos violentos que no tienen explicación y que la ameritarían por parte de la autoridad, dos particularmente en Apizaco llama la atención, la presencia de unos motociclistas que lanzan, pues aparentemente bombas Molotov, a un domicilio particular y lo incendian, y después la detonación de un artefacto

explosivo, que impacta en una institución del Gobierno Federal, en un Banco del Bienestar, en una Zona Residencial con casas alrededor, enfrente una unidad deportiva y a contra esquina una gasolinera, cómo se le llama eso ¿terrorismo?, ¿vandalismo?, son cosas que debe explicar la autoridad. Pero bueno al final de cuentas, tras 76 días por fin queda nombrado el Secretario nuevo secretario Ramón Celaya, quien viene a Tlaxcala con importantes cartas credenciales, con un currículum diría yo bastante consistente, académica y profesionalmente, que tiene bajo sus hombros una alta responsabilidad para devolver a Tlaxcala el lugar de los primeros estados en seguridad, porque no es lo mismo decir que eres el estado más seguro o uno de los más seguros, a decir que eres uno de los menos inseguros, y yo creo que Tlaxcala pudiera ubicarse ahí, tal vez como uno de los menos inseguros, pero bueno, cómo están las cosas en el país pues no creo que sea algo que se pueda presumir demasiado, Secretario le damos el voto de confianza, necesitamos que tenga éxito, necesitamos que le vaya bien, que plantee con urgencia una estrategia que reconduzca el rumbo en la materia, le damos el voto de confianza pero no un cheque en blanco, estaremos atentos a su desempeño y refrendamos nuestro compromiso de que desde esta trinchera del Congreso del Estado, como legisladores, acompañemos, respaldemos cualquier acción e iniciativa que signifique e implique retomar el rumbo, Tlaxcala y los tlaxcaltecas, las ciudadanas los ciudadanos, requerimos que haya nuevamente paz y tranquilidad en la entidad, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y siete** minutos del día **diecisiete** de enero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecinueve** de enero de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecinueve** de **enero** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día diecinueve de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, y con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con permiso de la mesa directiva, procedo al pase de lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; durante el pase de lista se incorpora a la sesión la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Segunda Secretaria.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión las **diputadas Leticia Martínez Cerón** y **Maribel León Cruz,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y

48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE REQUIERE A LOS MUNICIPIOS QUE NO HAN PRESENTADO SU PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, CUMPLAN CON EL DEBER JURÍDICO INHERENTE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

3. LECTURA DE LA PROPUESTA POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 6 DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

4. LECTURA DE LA PROPUESTA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 4 DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

5. LECTURA DE LA PROPUESTA POR LA QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

6. LECTURA DE LA PROPUESTA POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL CONGRESO DEL ESTADO; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

7. TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y

RELACIONES PÚBLICAS DEL CONGRESO DEL ESTADO, ANTE EL PLENO DE LA LXIV LEGISLATURA.

8. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE CONTIENE EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, Y LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

9. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

10. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de enero de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de enero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecisiete** de enero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera**, Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se requiere a los municipios que no han presentado su Presupuesto de Egresos 2023, cumplan con el deber jurídico inherente**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, muy buenos días a todos los presentes, medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados, ciudadanos de Tlaxcala, **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 45, 47, 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B , fracción VII, 78, 81, 82 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala , 36, 37 fracción XII, 38, fracciones III, IV, VII, 49 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos permitimos presentar ante el pleno de ésta Soberanía, la iniciativa con carácter de **Dictamen con Proyecto de ACUERDO**: **RESULTANDOS. 1.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en el que se menciona que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos el aprobar su presupuesto anual de egresos y enviarlo al congreso del Estado antes del treinta y uno de diciembre de cada año para efecto de control y remitirlo a su vez al Periódico Oficial del Estado para su publicación. **2.-** Esta comisión, recibió los acuerdos de turno de la Comisión Permanente del primer periodo de Receso del Segundo año Legislativo, así como el listado de los municipios que cumplieron con lo mandatado al treinta y uno de diciembre señalado como fecha límite para la entrega del Presupuesto de

Egresos 2023. **3.-** El día lunes 16 de enero de 2023 tuvo lugar la Décimo Séptima sesión ordinaria de la Comisión de Finanzas y Fiscalización correspondiente al segundo año de la LXIV Legislatura, para informar de los asuntos turnados por la Comisión Permanente, derivado de ella, se aprobó requerir a los municipios a que cumplan con lo establecido por el artículo 33 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que consiste en: **I)** Aprobar su presupuesto anual de egresos y presentarlo ante el Congreso del Estado antes del 31 de diciembre para efectos de control y; **II)** Presentarlo al Periódico Oficial del Estado para efectos de publicación antes del 31 de diciembre. En cumplimiento de lo dispuesto en lo anterior, se aprobó por unanimidad el citado requerimiento por mayoría de votos. **CONSIDERANDO. 1.** Que a fin de evitar en lo futuro ingobernabilidad e ilegalidad en los municipios que no cuenten con su presupuesto de egresos correspondiente que les permita ejercer su gasto, ya que solo hasta que sea aprobado el Presupuesto de Egresos, podrán erogar legalmente sus recursos; de lo contrario será con base en el Presupuesto anterior. Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 274-B párrafo segundo y 288 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el artículo 91 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **2.-** Con el objeto fundamental de mantener la transparencia y la rendición de cuentas en materia de Finanzas y Fiscalización, y en consideración de las razones anteriores los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, estimamos indispensable la aprobación de la **Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de ACUERDO** por el que se requiere a los municipios que a la fecha no han cumplido con la presentación de su Presupuesto de Egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con base en las disposiciones legales invocadas.

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 45, 47, 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B , fracción VII, 78, 81, 82 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala , 36, 37 fracción XII, 38, fracciones III, IV, VII, 49 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado de Tlaxcala, nos permitimos presentar ante el pleno de ésta Soberanía, la iniciativa con carácter de **Dictamen con Proyecto de ACUERDO**. **SEGUNDO.-** Se requiere a los Ayuntamientos que a la fecha no han cumplido con la presentación de su Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 33 fracción IV la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 104 Fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente acuerdo a los Ayuntamientos que a la fecha no han cumplido para los efectos conducentes. **CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala; y se mandata su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **DIPUTADO JACIEL GONZALEZ HERRERA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN; BLADIMIR ZAINOS FLORES, DIPUTADO VOCAL; BLANCA ÁGUILA LIMA, DIPUTADA VOCAL; EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, DIPUTADO VOCAL; GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, DIPUTADA VOCAL; JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, DIPUTADO VOCAL; LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, DIPUTADA VOCAL; LORENA RUIZ GARCÍA, DIPUTADA VOCAL; MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, DIPUTADA VOCAL; MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, DIPUTADA VOCAL; MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, DIPUTADO VOCAL; MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES, DIPUTADO VOCAL; MONICA SÁNCHEZ ANGULO, DIPUTADA VOCAL; REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, DIPUTADA VOCAL,** es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen presentada por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jaciel González Herrera, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. Siendo las **diez** horas

con **dieciocho** minutos y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de cinco minutos.

Presidente, siendo las **diez** horas con **veinticuatro** minutos y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera,** integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la propuesta **por el que se abroga el Decreto número 6 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, relativo al nombramiento de la titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa directiva, **Junta de Coordinación y Concertación Política. PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO DE FECHA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021 MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, párrafos segundo y tercero y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5, 9 fracción II, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, 99 fracción IV, 101, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y artículos 12, 13 y 33 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente PROPUESTA DE DECRETO al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES. **1.** Que, con fecha, 21 del mes de septiembre del año 2021, se emitió el DECRETO por el que se presenta la propuesta de la persona titular de la Dirección jurídica del Congreso del Estado, recayendo en la ciudadana licenciada Karla Daniela de Anda Flores, a fin de proceder a su ratificación por el Pleno de este órgano legislativo. **2.** Que con fecha 23 del mes de septiembre del año 2021, el pleno de este Congreso del Estado, en el ejercicio de su facultad Constitucional, legal y reglamentaria, ratificó dicha propuesta de decreto por mayoría de votos de sus integrantes. **3.** Que el artículo 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala, señala de manera puntual que es una atribución de este Congreso tanto el nombramiento como la revocación de sus empleados, en los términos que se establezca en la normatividad aplicable. **4.** Que como consecuencia de un profundo diagnóstico y análisis al desempeño realizado a la ciudadana Karla Daniela de Anda Flores, así como de las necesidades de este Congreso, respecto de las atribuciones otorgadas a la Dirección Jurídica, de este órgano colegiado, las y los integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ha determinado emitir la siguiente:

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO. Queda sin efectos el DECRETO por el que se somete a consideración del Pleno, la propuesta de la persona titular de la Dirección jurídica del Congreso del Estado, de fecha 23 del mes de septiembre del 2021. **SEGUNDO.** La presente PROPUESTA DE DECRETO surtirá efecto de manera inmediata, a partir de las 12 horas del día siguiente de su ratificación por el Pleno. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. **Dip. Diana Torrejón Rodríguez.** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **Dip. Juan Manuel Cambrón Soria.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **Dip. Jaciel González Herrera.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **Dip. Lenin Calva Pérez.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. **Dip. Mónica Sánchez Angulo.** Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. **Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.** Representante del Partido Acción Nacional. **Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.** Representante del Partido Alianza Ciudadana. **Dip Reyna Flor Báez Lozano.** Representante del Partido Fuerza por México, es cuanto Ciudadano Presidente.

Presidente, en relación a las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concedo el uso de la palabra hasta por tres minutos a los

diputados Rubén Terán Águila y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros legisladores, señoras y señores, público que nos sigue a través de las diferentes plataformas, quiero en primera instancia, hacer un reconocimiento a la Junta de Coordinación Política porque ha generado consensos para bien de este Congreso, lo viene haciendo desde ya varios meses atrás, y bueno, pues en este periodo que preside la Diputada Marcela, pues se ha generado ese trabajo de concertación política que requiere este Congreso, por lo que pues en primera instancia pues el exhorto de su servidor a todas y todos los compañeros legisladores es, que como ha sido durante varias ocasiones pues demos ese respaldo a los acuerdos que ha generado la Junta de Coordinación Política. Por otra parte, quiero reconocer el trabajo que realizaron las profesionales en la Dirección Jurídica, como en la Dirección de Comunicación Social, sin lugar a dudas y lo digo con conocimiento de causa, iniciamos una legislatura con muchas limitantes, y se sacaron los trabajos, en lo particular puedo decir que no se perdió durante un año y más ni un solo asunto jurídico, que no recibió un revés esta legislatura, de manera jurídica, y que todos los temas, y también quiero puntualizar, gracias a la pericia de quienes presidieron este Congreso en diferentes momentos, pudimos sacar adelante muchos nombramientos, que hoy ya están en funciones para bien del Estado, y en el caso de la dirección de comunicación social lo mismo, ustedes saben compañeras y compañeros diputados que el Congreso del Estado tuvo un cuidado pulcro, a diferencia de otra legislaturas, y lo tengo en números, somos la legislatura, y lo pueden corroborar a ustedes para quien dude, menos golpeada con respecto a las tres anteriores, pero eso es producto del trabajo coordinado entre diputados, las direcciones y todo el equipo del Congreso, por ello mi reconocimiento a estas profesionales que han puesto al servicio de este Congreso toda su capacidad, su entendimiento y toda la disposición, para nadie es un secreto que durante mucho tiempo como Presidente de la Junta, entonces, pedía yo a las instancias correctas y correspondientes de este Congreso mayor personal en esa dirección que era de comunicación, no se dio, bueno, pues siempre fui respetuoso de ello. Y por último compañeras y compañeros diputados espero que esta

legislatura siga siendo una legislatura compacta donde siempre se pongan por encima los intereses del estado, que los intereses particulares como ha sido, y por otra parte, pues no me queda más que exhortar a todas y todos los compañeros que respaldemos esta nueva ruta, esta nueva era, que emprende la Junta de Coordinación Política siempre respetuosos de los acuerdos que se tomen en ella y que yo estoy para sumarme, es cuanto Diputado Presidente, y muchas gracias.

Presidente, gracias Diputado, adelante Diputado Miguel Ángel por favor.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompañan, muy buenos días a todos ustedes, en el Partido del Trabajo nos hemos comprometido a desempeñar nuestra encomienda con profesionalismo, con respeto y con integridad, pero siempre de manera muy puntual en el cumplimiento de los acuerdos aquí plantados. Desde el inicio de esta legislatura hemos propuesto y respaldado a los mejores perfiles que pongan al servicio de esta soberanía y de Tlaxcala toda su capacidad, experiencia, honradez y profesionalismo, aprovecho para saludar de manera respetuosa a la encargada de estudios legislativos que está aquí presente, muy buenos días, al Secretario Administrativo, al Secretario Parlamentario, a quien hasta hoy es Directora de Comunicación la Licenciada Marta Águila y de manera muy especial a mi compañera karla de Anda, compañera de partido, un saludo muy respetuoso, acuerdo que se hizo de manera inicial en este Congreso, sin embargo hoy se rompe el equilibrio y la armonía de este Congreso en el que el Partido del Trabajo como segunda fuerza política, habíamos contribuido a construir, en un órgano plural como este, es completamente normal la existencia de diferencias políticas que en todo momento deben de ser atendidas y resueltas mediante el debate y la construcción de acuerdos, que nos permitan un mejor desempeño de nuestras actividades parlamentarias. Sin embargo, a pocas personas les gusta tomar decisiones, otros esperan a que alguien más les marque una línea y tomen las decisiones por ellos. Yo asumo el día de hoy completamente las consecuencias de mis decisiones, tengo la libertad de conducirme con independencia, sin que me tengan que mandar a traer, o que me

den un guion a seguir, es por ello que en conjunto con mi partido y cómo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo asumo con mi partido, la completa responsabilidad política que ha motivado a esta acción, la destitución de la Directora Jurídica, quiero recalcar que la Licenciada Carla Daniela de Anda Flores en todo momento ha demostrado un trabajo impecable, profesional y comprometido con esta Soberanía, por ello debo aclarar que su remoción corresponde completamente a circunstancias políticas, consecuencias que a las decisiones que he tomado con libertad, se han dado en este Congreso. Quien hasta el día de hoy ha ocupado la titularidad de la Dirección Jurídica es una abogada de reputación intachable, que como mujer profesionista y ex militar, ha enfrentado a los miles de desafíos que esta sociedad aún le impone, a quienes desean superarse y hacer las cosas diferentes, ella ha tocado las puertas, ha conocido las necesidades de la sociedad, ha servido a nuestra nación y ha trabajado contra las injusticias, por eso, hoy con toda seguridad y con confianza que la respalda, contribuyó a quienes integramos este Congreso y que estamos en condiciones de responder a la confianza que nos ha depositado los ciudadanos en las urnas, lograr la integración de las mujeres en la vida profesional y política del Estado ha sido uno de los grandes desafíos a enfrentar desde todos los niveles de gobierno, se ha necesitado de reformas constitucionales que nos obliguen a considerar la paridad de género para la integración de nuestras instituciones públicas, tan solo en este Congreso las últimas dos legislaturas se han destacado por su representación importante de mujeres diputadas, que como nunca antes se había visto en la historia de Tlaxcala, muchas de ellas ciudadanas destacadas y capaces, prácticamente todas que han encabezado hasta la mesa directiva en el Congreso e impulsado importantes reformas que buscan fortalecer nuestra democracia y lograr una sociedad mucho más justa, por el talento que tiene las mujeres tlaxcaltecas, en esta ocasión donde incluso tres mujeres han escalado importantes áreas de este Congreso, no es aceptable que sean utilizadas como moneda de cambio para el cobro de facturas, o lo que es una falta de respeto a toda su trayectoria y servicio que han dado en este poder público, en el Partido del Trabajo nos comprometimos a construir una sociedad a la vanguardia, nos comprometimos a construir un Tlaxcala diferente, por ello aportamos nuestros principios, nuestra experiencia y nuestras mejores mujeres y hombres para que de una vez por todas la cuarta

transformación sea una realidad en nuestro estado. A la presente fecha seguimos colaborando y trabajando la transformación de Tlaxcala, sin embargo, recordamos que esta no es la primera afrenta que como partido y qué como Diputado es sufrido. A pesar de que no se han respetado los compromisos asumidos y de que hemos sido despojado de las representaciones que legal y legítimamente nos correspondían, nuestra lealtad permanece firme hacia la transformación de Tlaxcala. Sin embargo, con el carácter de la segunda fuerza política en esta Soberanía y de manera individual, me veo obligado a reevaluar mi posición dentro de este poder legislativo, a reconsiderar mis compromisos y a meditar sobre el papel que he de asumir y el trato que he recibido durante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en el PT tengo la clara convicción de que nuestros ideales deben dirigir parte de nuestro desempeño legislativo, tengan por seguro que con una visión renovada y con nuevos propósitos continuaremos por el camino de la comunicación, el diálogo y la construcción de acuerdos. Cómo petista, representamos a la verdadera izquierda que no se nos caracteriza por la venganza, sino por proteger al desprotegido, a fortalecer a nuestra democracia y a luchar contra las injusticias sociales, hacemos nuestros los ideales progresistas que históricamente nos han dado identidad y han sido la base de nuestra lucha social. Desde este día pese a tener muchos factores en contra construiré a una nueva historia en el Congreso de Tlaxcala demostrando que el profesionalismo es la característica principal de todas y cada una de nuestras propuestas, el tiempo nos dará la razón, es cuánto Señor Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **un** voto en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, queda abrogado el Decreto número 6 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número extraordinario de fecha veinticuatro de septiembre del mismo año.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Lenin Calva**

Pérez, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la propuesta **por el que se reforma el Artículo Primero del Decreto número 4 de fecha once de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente en lo relativo al nombramiento de la titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
LENIN CALVA PÉREZ

Con el permiso de la mesa, muy buenos días a todos, **PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO DE FECHA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.** Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, párrafos segundo y tercero y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, 99, 101, 103, 108, 111, 116 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y artículos 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO** al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Que, con fecha, 11 del mes de septiembre del año 2021, se emitió el DECRETO por el que se presentó ante el Pleno la propuesta para ocupar los cargos de Secretario Administrativo, Secretario Parlamentario, Director del Instituto de Estudios Legislativos y Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas, todos del Congreso del Estado. **2.** Que, respecto del cargo de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la propuesta de nombramiento recayó en la ciudadana licenciada Martha Águila Cuahtlapantzi. **3.** Que con fecha 11 del mes de septiembre del año 2021, el pleno de este Congreso del Estado, en el ejercicio de su facultad Constitucional, legal y reglamentaria, ratificó dicho decreto por mayoría de votos de sus integrantes. **4.** Que el artículo 54 fracción XLIV de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala de manera puntual que es una atribución de este Congreso tanto el nombramiento como la revocación de sus empleados, en los términos que se establezca en la normatividad aplicable. **5.** Que como consecuencia de un profundo diagnóstico y análisis al desempeño realizado a la ciudadana Martha Águila Cuahtlapantzi, así como de las necesidades de este Congreso, respecto de las atribuciones otorgadas a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de este órgano colegiado, las y los integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ha determinado emitir la siguiente:

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO. Queda sin efectos el DECRETO de fecha 11 del mes de septiembre del año 2021 hecho ante el Pleno de este Congreso, únicamente en lo que respecta al nombramiento y ratificación de la persona titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas. **SEGUNDO.** La presente PROPUESTA DE DECRETO surtirá efecto de manera inmediata, al día siguiente de su ratificación por el Pleno. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. Dip. Marcela González Castillo.** Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. **Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Dip. Diana Torrejón Rodríguez.** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **Dip. Juan Manuel Cambrón Soria.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. **Dip. Jaciel González Herrera.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **Dip. Lenin Calva Pérez.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. **Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.** Representante del Partido Alianza Ciudadana. **Dip Reyna Flor Báez Lozano.** Representante del Partido Fuerza por México. **Dip. Mónica Sánchez Angulo.** Representante del Partido

Encuentro Social Tlaxcala. **Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.** Representante del Partido Acción Nacional, es cuanto Presidente.

Presidente, en relación a las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le concedo el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, solamente pedirle que respete el tiempo de los tres minutos por favor Diputado.

INTERVENCIÓN DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Buen día a todos, en el caso de nuestra Directora de Comunicación ella no es integrante del Grupo Parlamentario de, perdón, del Partido del Trabajo, me hizo una propuesta al Grupo Parlamentario, pero la Licenciada Martha Águila hasta este momento se ha conducido con todo el profesionalismo al igual que la compañera karla de Anda, y he mostrado mi inconformidad en la Junta de Coordinación y Concertación Política que se han removida también del cargo, Directora de Comunicación, solamente quiero externar que voy en contra de este proyecto, y me sumo siempre al respeto de todos y cada uno de nuestros compañeros legisladores, y en el tema de la individualidad de mi voto será en contra de la remoción de la compañera Martha Águila, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se somete a votación la propuesta dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **un** voto en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto correspondiente y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Mónica Sánchez Angulo**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la propuesta **por la que se designa al titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO

Con el permiso de la mesa, **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA AL CIUDADANO LICENCIADO GONZALO GUÍZAR VÁZQUEZ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, párrafos segundo y tercero y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, 99 fracciones IV y V, 101, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y artículos 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente **PROYECTO DE DECRETO** al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.** Que el artículo 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala que es una atribución de este Congreso tanto el nombramiento como la revocación de sus empleados, en los términos que se establezca en la normatividad aplicable. **2.** Que en virtud de la facultad que confiere la Constitución a este órgano colegiado, en el ejercicio de sus atribuciones y derivado de los requisitos legales que deberá ostentar la persona titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, esta Junta de Coordinación y Concertación Política, en consecuencia, ha procedido al análisis del perfil y contenido curricular del ciudadano Licenciado Gonzalo Guízar Vázquez, a fin de proponer a esta Soberanía, ocupe el cargo de Director Jurídico del Congreso del Estado. **3.** Que el Licenciado Gonzalo Guízar Vázquez, propuesto para el cargo de Director Jurídico del Congreso del Estado, esta Junta de Coordinación y Concertación Política ha procedido al análisis de su perfil profesional, así como de su área de experiencia y en consecuencia ha concluido que acredita fehacientemente los requisitos legales establecidos en los Artículos 101 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y cuenta con las credenciales para realizar de manera óptima sus funciones y desempeñar con total profesionalismo el cargo de Director Jurídico, al contar con los conocimientos y experiencia que se requieren para ocupar la titularidad de dicho órgano auxiliar. En mérito de lo anterior, quienes integramos la Junta de

Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se designa al Licenciado Gonzalo Guízar Vázquez, como titular de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, con efectos de nombramiento a partir del día de su aprobación por el Pleno. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. Dip. Marcela González Castillo.** Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. **Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. **Dip. Diana Torrejón Rodríguez.** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. **Dip. Juan Manuel Cambrón Soria** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Dip. Jaciel González Herrera Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **Dip. Lenin Calva Pérez.** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. **Dip. Mónica Sánchez Angulo.** Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. **Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez.** Representante del Partido Acción Nacional. **Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.** Representante del Partido Alianza Ciudadana. **Dip Reyna Flor Báez Lozano.** Representante del Partido Fuerza por México, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Presidente, solamente para comentar de manera pública que, mi posición es en contra de la designación del Abogado propuesto, Gonzalo Guízar Vázquez, por dos elementos principales, el primero, al preguntar que de dónde era, me dice que no es tlaxcalteca y creo que día con día

hay muchos profesionistas que egresan incluso de la Universidad Autónoma de Tlaxcala que requieren experiencia profesional iguales de empleo, y creo que no hay la necesidad de que este Poder contrate a personas de otro lugar, por ese motivo, no acompañaré la propuesta; y segundo, me ha surgido la duda de quién es la propuesta, de manera real lo pregunté la Junta, la Presidenta me dice que no hay alguien que lo proponga de manera inicial, pero la duda es que al parecer es una propuesta y eso al parecer lo escuchado sería importante que me lo aclarara en su momento y lo preguntaré a la persona a la cual pudiera obedecer, que es Secretario de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tlaxcala, entonces pues también vería una injerencia todavía mayor y directa, al tener a un colaborador o ex funcionario que esté encargado de esta situación, por esos dos motivos no acompañaré la propuesta de la designación del Director Jurídico, es cuánto Señor Presidente.

Presidente, se le concede el uso de la voz al Diputado Rubén Terán.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros, el motivo de mi intervención va en el siguiente sentido, yo quiero nuevamente exhortar a que se respalde de manera muy madura el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, puedo compartir o no lo que expresa mi compañero Diputado, considero que son puntos de vista que en su momento se debatieron al interior de la Junta, y quisiera comentar algo, hace tiempo hubo un debate muy fuerte a nivel nacional sobre la incorporación de “Papi Ignacio Taibo” al Gabinete Federal que si era 100% mexicano, que si era español, y yo creo que antes que nada somos, pues, seres humanos y profesionistas valiosos en Tlaxcala por supuesto que los existe, y estoy convencido que la Junta de Coordinación Política generó un gran acuerdo por lo que yo he percibido, por lo que he preguntado, y por ello es que el exhorto, es que acompañemos esta propuesta que hace la Junta de Coordinación Política, y le reitero siempre Diputado Covarrubias mi reconocimiento a su funcionamiento y sobre todo mi respeto también, así es que compañeros, fue el exhorto, gracias.

Presidente, Gracias Diputado, se somete a votación la propuesta dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **un** voto en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, de conformidad con el artículo 10 Apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. La permanencia del citado servidor público quedará sujeta a la evaluación correspondiente que, de forma objetiva y apegada a la Ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o remoción del cargo conferido.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la propuesta **por el que se designa al titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Con permiso de la mesa directiva, PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO DE FECHA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EMITIDO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS. Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, párrafos segundo y tercero y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II, 99, 101,

103, 108, 111, 116 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y artículos 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente PROPUESTA DE DECRETO al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES. 1. Que, con fecha, 11 del mes de septiembre del año 2021, se emitió el DECRETO por el que se presentó ante el Pleno la propuesta para ocupar los cargos de Secretario Administrativo, Secretario Parlamentario, Director del Instituto de Estudios Legislativos y Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas, todos del Congreso del Estado. 2. Que, respecto del cargo de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la propuesta de nombramiento recayó en la ciudadana licenciada Martha Águila Cuahtlapantzi. 3. Que con fecha 11 del mes de septiembre del año 2021, el pleno de este Congreso del Estado, en el ejercicio de su facultad Constitucional, legal y reglamentaria, ratificó dicho decreto por mayoría de votos de sus integrantes. 4. Que el artículo 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala de manera puntual que es una atribución de este Congreso tanto el nombramiento como la revocación de sus empleados, en los términos que se establezca en la normatividad aplicable. 5. Que como consecuencia de un profundo diagnóstico y análisis al desempeño realizado a la ciudadana Martha Águila Cuahtlapantzi, así como de las necesidades de este Congreso, respecto de las atribuciones otorgadas a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de este órgano colegiado, las y los integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ha determinado emitir la siguiente:

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO. Queda sin efectos el DECRETO de fecha 11 del mes de septiembre del año 2021 hecho ante el Pleno de este Congreso, únicamente en lo que respecta al nombramiento y ratificación de la persona titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas. SEGUNDO. La presente PROPUESTA DE DECRETO surtirá efecto de manera inmediata, al día siguiente de su ratificación por el Pleno. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohténcaltl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. Dip. Marcela Gonzalez Castillo. Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Dip. Diana Torrejón Rodríguez. Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Juan Manuel Cambrón Soria Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Dip. Jaciel González Herrera. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Lenin Calva Pérez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz. Representante del Partido Alianza Ciudadana. Dip Reyna Flor Báez Lozano. Representante del Partido Fuerza por México. Dip. Mónica Sánchez Angulo. Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez. Representante del Partido Acción Nacional, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta dada a conocer, quienes estén a favor porque se pruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **un** voto en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, de conformidad con el artículo 10 Apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ordena a la Secretaría dé lectura al Decreto correspondiente.

enseguida la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez** dice, **ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción III, 99, 101, 103, 108, 111 y 117, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto número **4**, de fecha once de septiembre del año dos mil

veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, para quedar como sigue: **ARTÍCULO PRIMERO. …;**

AREA	**TITULAR**
Secretaría Parlamentaria:	**…;**
Secretaría Administrativa:	**…;**
Instituto de Estudios Legislativos:	**…;**
Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas:	**…;**

ARTICULO SEGUNDO …; TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO …; ARTICULO SEGUNDO …; TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** La persona que haya ejercido el cargo de titular de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado, hasta la emisión de este Decreto, deberá implementar el proceso de entrega-recepción inherente, quedando sujeta a las disposiciones legales vigente en el Estado. Al Ejecutivo del Estado para que lo mande publicar.

Presidente, en virtud de haberse dado a conocer el Decreto correspondiente y de haber sido aprobado por el Pleno de esta Soberanía, se ordena al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. La permanencia del citado servidor público quedará sujeta a la evaluación correspondiente que, de forma objetiva y apegada a la Ley, instrumente la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para, en su caso, resolver sobre su permanencia o remoción del cargo conferido.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta Sala de Sesiones a los ciudadanos licenciados: **Gonzalo Guízar Vázquez y América Atenea Montoya Ortega,** para que rindan la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía, a los cargos de Director Jurídico y de Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Congreso del Estado de Tlaxcala respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Una vez cumplida la orden el **Presidente** dice, se pide a todos los presentes ponerse de pie: **Ciudadanos licenciados Gonzalo Guízar Vázquez y América Atenea Montoya Ortega, "¿Protestan guardar y**

hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado de Tlaxcala?". A continuación, los integrados responden: **"¡Sí, protesto!"** Enseguida el **Presidente** continua diciendo, **"Si no lo hicieren así, el Estado y la Nación se los demanden".** Gracias, favor de tomar asiento. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta sala de sesiones a los licenciados: **Gonzalo Guízar Vázquez y América Atenea Montoya Ortega,** para que inicien sus funciones a partir de la presente fecha, y lleven a cabo el proceso de entrega-recepción en sus áreas respectivas. De igual manera, se instruye a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión, se pide a la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano,** integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se presenta el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura**; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

Gracias, con el permiso de la mesa Presidente, **PROPUESTA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Los que suscribimos Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Presidente de la Mesa Directiva, todos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que: Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 párrafo primero, 45 y 54 fracciones LII y LIV de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 27 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 12, 13,

180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de Acuerdo por el que se Aprueba el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES.** I. En el artículo 31, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado se prevé que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado de Tlaxcala”, cuyo órgano superior de gobierno es de carácter colegiado y se llama Junta de Coordinación y Concertación Política, la cual integra con las y los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos. Asimismo, en los párrafos tercero y cuarto del citado numeral constitucional, se establece que para la conducción de las sesiones se nombrará una Mesa Directiva y que su presidente será el representante del Congreso. II. De conformidad con el contenido del artículo 42 párrafo primero de la Constitución Política del Estado, el Congreso Local realizará, anualmente, dos periodos ordinarios de sesiones. III. Al respecto, en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se señala que cada año legislativo se contará del día treinta de agosto del año de que se trate al veintinueve de agosto de año siguiente, y que, en consecuencia, el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el quince de enero y concluirá el treinta de mayo. Ahora bien, del contexto de la Ley en mención se advierte que cada periodo ordinario de sesiones debe desarrollarse conforme al Programa Legislativo, en el que deben establecerse los asuntos prioritarios del Congreso del Estado, las iniciativas a presentar y los asuntos que se deban conocer en las materias de cuentas públicas de los entes fiscalizables y responsabilidades de servidores públicos; todo esto en términos del artículo 70 del referido ordenamiento legal. En ese sentido, la elaboración de la propuesta del Programa Legislativo de los periodos ordinarios de sesiones es competencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política en coordinación con la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento a lo dispuesto en los numerales 68 fracción III y 70 de la misma Ley. IV. Con base en lo expuesto en los puntos que anteceden, al interior de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos hemos priorizado los

temas de cuya atención se ocupará este Congreso, definiendo las iniciativas a presentar, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio, en el entendido que estas reflejan la diversidad en la visión de nuestra realidad social. V. Como producto de lo anterior, se dará cumplimiento a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo Local, en que dispone que el Programa Legislativo debe ser sometido al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos inherentes, a más tardar en la segunda sesión ordinaria del periodo respectivo. Por todo lo expuesto, quienes suscribimos nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LII y LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 12, 13, 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se aprueba el Programa Legislativo, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, en los términos siguientes: **GRUPOS PARLAMENTARIOS. I. Grupo Parlamentario de Morena.** Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se expide la Ley para la prevención y el tratamiento de la violencia Vicaria en el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona diversas disposiciones normativas del Código Penal para el Estado Libre Soberano de Tlaxcala Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 82, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y los artículos 37, fracción XXVIII y 62 Quáter, fracción I, Inciso A y II del reglamento interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se otorgar la ciudad de San Pablo del Monte, municipio de la misma denominación, Tlaxcala el carácter de Capital del Estado de Tlaxcala, durante el día cinco de mayo del año dos mil veintitrés, en conmemoración del CCLX aniversario La "Batalla de San Pablo del Monte", acontecida durante la segunda intervención Francesa. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI BIS artículo 21 y se reforma el artículo 230 de la ley de

seguridad pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala. Reforma del Código de procedimientos Civiles para Estado de Tlaxcala. La reforma al Código Penal para el estado de Tlaxcala. Reforma a la ley que garantiza el Acceso a las Mujeres a una de vida libre de violencia para el estado de Tlaxcala. Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Tlaxcala. Reforma la Ley de procedimiento Administrativo para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Creación de la Ley de Parquímetros para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa para Reconocer e Instituir la creación del Instituto de Planeación Municipal en la Administración Pública Municipal. Iniciativa para que las Sesiones de Cabildo Públicas se Transmitan en vivo en las Plataformas Digitales. Proyecto de Decreto. Iniciativa para Elevar a Categoría Político Administrativa de la "Ciudad" a la Cabecera Municipal del Municipio Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Municipal. Reformas en materia Electoral. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala. Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Tlaxcala. Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Tlaxcala. Homologación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala con la Ley de Fiscalización Superior de y Rendición de cuentas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala. Ley de Educación en cumplimiento a la Acción de Inconstitucionalidad. II. **Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.** Iniciativa en materia de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las

Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, y a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Dar seguimiento a las acciones encaminadas para combatir la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en materia legislativa, con relación al análisis y reformas a las Leyes siguientes: a) Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala. b) Ley de Víctimas. Trabajar en reformas que obliguen a las y los defensores públicos a sensibilizarse, capacitarse y certificarse, para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. a) Ley Orgánica de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala. Iniciativa de la Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala. **III. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.** Ley de Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala. Reforma a la Ley de Protección a las Personas no Fumadoras. Reforma a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Ley de Gobierno Digital. Reforma a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Reformas a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyectos de Decreto relativa al "Instituto Politécnico Nacional". Ley de Hospedaje a través de Plataformas Digitales del Estado de Tlaxcala. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **IV. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.** Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adicionan diversos Artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para crear la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, derogan y adiciona diversas disposiciones de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. V. **Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.** Iniciativa en materia de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, y a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Dar seguimiento a las acciones encaminadas para combatir la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en materia legislativa, con relación al análisis y reformas a las Leyes siguientes: a) Ley de Igualdad entre Mujeres y hombres para el Estado de Tlaxcala. b) Ley de Víctimas. Trabajar en reformas que obliguen a las y los defensores públicos a sensibilizarse, capacitarse y certificarse, para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. a) Ley Orgánica de la Defensoría Pública y Asistencia Jurídico Social del Estado de Tlaxcala. Iniciativa de la Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley de las Personas Jóvenes para el Estado de Tlaxcala. **VI. Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.** Reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Reforma a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. Reforma a la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala. Reformas para adecuar la infraestructura destinada a la cultura física, que permita practicar deporte a niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad. **REPRESENTANTES DE PARTIDO. I. Partido Alianza Ciudadana.** Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite la convocatoria para otorgar la Presea José Aramburu Garreta. Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se emite la convocatoria para otorgar la Presea a maestros que cumplen 50 o más años de servicio. Dictamen con proyecto de Decreto para la aprobación de la reforma a la Ley de Educación, en materia de Educación Indígena e Inclusiva. Dictamen con proyecto de Decreto para la aprobación

de la Ley de Educación Superior. Iniciativa de Reformas a la Constitución Política para establecer de manera obligatoria el Lenguaje de Señas Mexicana. Iniciativas de Reformas a la Constitución, a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y a la Ley Municipal, para la expedición de una nueva Ley del procedimiento administrativo, expedición de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo y expedición de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa (estas iniciativas tienen por objeto sentar las bases para un efectivo sistema de responsabilidades y de justicia administrativa) **II. Partido Acción Nacional.** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Atención y Protección de Victimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala. **III. Partido Fuerza Por México.** Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los incisos a) y b) de la fracción XVII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se derogan la fracción II del párrafo primero y los párrafos tercero y cuarto del artículo 2° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se emite la Ley de Emprendimiento del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **IV. Partido Encuentro Social.** Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley de Estacionamientos Públicos y Parquímetros para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO**. Además de los planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo integrará los trámites de diversos asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se hallan en trámite. **TERCERO.** En consecuencia, se instruye

a las comisiones ordinarias competentes, den a conocer de los asuntos que correspondan en términos de prioridad a esta Junta de Coordinación y Concertación Política, para que con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Secretaria Parlamentaria, inicien con los trabajos prelegislativos y poslegislativos, con relación a los ordenamientos que sean materia de legislativa en el periodo de sesiones de referencia. **CUARTO**. Se declara abierto el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes. **SEXTO**. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordamos las y los diputados, integrantes de esta Junta de Coordinación y Concertación Política y Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en el Salón de Comisiones Xicohténcaltl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**. Dip. Marcela González Castillo. Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Dip. Diana Torrejón Rodríguez. Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Dip. Juan Manuel Cambrón Soria Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Dip. Jaciel González Herrera. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Lenin Calva Pérez. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz. Representante del Partido Alianza Ciudadana. Dip Reyna Flor Báez Lozano. Representante del Partido Fuerza por México. Dip. Mónica Sánchez Angulo. Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala. Dip. José Gilberto Temoltzin Martínez. Representante del Partido Acción Nacional, es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada

a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el Programa Legislativo para el segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal de la LXIV Legislatura por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 19 DE ENERO DE 2023.

Oficio P-008/2023, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, por el que solicitan a esta Soberanía se realice la declaración de suspensión de la Regidora Adriana López Martínez y el Presidente de Comunidad de San Buenaventura Jorge Alberto Pérez Torres. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Copia del oficio MLC/DP/0027/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, al C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por el que le solicita un anticipo de participaciones del Fondo General de Participaciones a las que tiene derecho el Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio D.J.S.F.LyC 0158/2022, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, por el que remite a esta Soberanía copia del convenio de colaboración para el Cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Tetla de la Solidaridad. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio CAPAM/DG/023/2023, que dirige el Ing. Gabino Uribe García, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala, por el que solicita a esta Soberanía prórroga para la implementación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, para la realización de los ajustes administrativos e informáticos en el sistema de cobro de dicha Comisión. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que dirige Nora Iliana Olivares Salgado, quien por derecho propio solicita a esta Soberanía, diversa información respecto a si el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, solicitó y obtuvo modificación al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, respecto de las plazas de los trabajadores a su servicio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Calpulalpan, a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, por el que remiten pliego petitorio en relación a la remodelación del parque del Municipio. Presidente dice, **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su conocimiento.**

Copia del escrito que dirigen integrantes de la Asociación Civil Guillermo Rodríguez Mendieta A.C., y ciudadanos del Barrio de Tecahualoya del Municipio de Teolocholco, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que le solicitan se revise el actuar del Presidente Municipal de Teolocholco, en cuanto a la presunción de falsear información respecto de la situación legal del predio Ixtlahuaca ante las autoridades correspondientes. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Presidente, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Con su permiso Señor Presidente de la Mesa, de la Honorable Asamblea y a todos los presentes y público que nos

acompaña de manera presencial a través de las redes sociales, y medios de comunicación, los grandes cambios pueden derivarse de pequeñas acciones, en la actualidad es imperativo pensar globalmente y actuar localmente. Acto que nos permitirá hacer frente al complejo panorama internacional que tiene consecuencias en lo nacional y por ende en lo local. El panorama nacional vislumbra sin ser pesimista, ni mucho menos alarmista, un evidente riesgo a la democracia por la pretensión del debilitamiento institucional que buscan algunos actores políticos. Por otro lado, el Poder Judicial se encuentra en una encrucijada ética por una de sus integrantes siendo que, la Suprema Corte de Justicia del país debe ser una institución pulcra y colmada de confiabilidad. Así mismo, en las últimas dos semanas fuimos testigos de que el crimen organizado ha forjado raíz en algunas regiones del país, capaz de generar caos, miedo y de poner a prueba la fuerza del Estado, mientras que en la Cumbre de líderes de América del Norte que se llevó a cabo recientemente nuestro país, tuvo que servir para empoderar a México hacia la construcción de una agenda, que permita retomar el liderazgo de América Latina y fijar rumbo hacia una mejor economía y bienestar para la sociedad, sin comprometer el futuro inmediato. En el ámbito local no se puede soslayar en la agenda gubernamental la seguridad pública, se debe implementar una estrategia con inteligencia y rectitud para hacer frente a la descomposición del tejido social por falta de confianza en las instituciones y por el hartazgo social, veamos que continúan los linchamientos, situación que conlleva a comprometernos en la reconstrucción del tejido social, en la promoción puntual de la cultura de la legalidad y la eficacia de nuestras instituciones, porque debe imperar la paz, la legalidad y la seguridad de la sociedad civil. Como representante de Acción Nacional he fijado mis posturas con objetividad, con el fin de no proponer lo imposible, ni generar luchas estériles, y en el camino recorrido hemos logrado consensos con ustedes, seguiré siendo una posición crítica, pero propositiva, con ánimo de construir, de debatir para consensar a pesar de nuestras diferencias ideológicas y afiliaciones partidistas, en ese sentido, las comparecencias de los secretarios deben ser un ejercicio republicano, no solo en rendición de cuentas sino también en el rediseño de las acciones y políticas públicas que es implementarán este año. Los exhorto compañeras y compañeros a seguir con la actitud conciliadora y alto oficio político, lo cual ha permitido que a la mitad de la legislatura diversas iniciativas

y dictámenes en diversas materias, como justicia abierta, planeación municipal, finanzas estatales, medio ambiente, por citar algunos ejemplos, se aprobaran. A pesar del amplio debate en las comisiones y en este pleno nuestras diferencias ideológicas y partidistas no fueron un obstáculo para lograr el consenso, para fortalecer nuestro marco jurídico en favor de Tlaxcala, por lo que el disenso no ha tenido cabida en esta soberanía y mucho menos un mal espectáculo. En Acción Nacional defenderemos la división de poderes. Seguiremos legislando con técnica y humanismo como firme compromiso de velar por el bien común, la rendición de cuentas, la transparencia, la legalidad, la paz y el firme respeto a los Derechos Humanos. Si bien he dado el beneficio de la duda en la aprobación de dos presupuestos, propongo que a partir de ya en un acto de voluntad política y de prácticas de estado abierto, construyamos de manera conjunta con la titular del ejecutivo un presupuesto proactivo, funcional y acorde a los que hemos observado y referido en las reuniones de comisiones, hay rubios que debe fortalecerse como el de la educación, en el cual he enfatizado en diversos posicionamientos en esta Tribuna, también hemos referido que hace falta una inversión puntual en seguridad pública, desarrollo económico, en rubros como en la formación y capacitación el capital humano, en la implementación de acciones que permitan incentivar el empleo bien remunerado, en la cultura, mejorar el medio ambiente de las y los tlaxcaltecas, por lo que para el siguiente ejercicio fiscal los temas electorales no nos deben alejar de la realidad. Apelo al oficio político y el amplia visión de la titular del ejecutivo y a la voluntad de todas y todos ustedes, por como representantes populares nuestro compromiso y tareas son arduos, que no solo conllevan la legislación también tarea de revisión de luz y destino de los recursos públicos estoy seguro de que de llevar a la práctica esta propuesta, pasaremos a la historia como una legislatura que construyó de manera conjunta con el Ejecutivo, una agenda pública y un presupuesto acorde a las necesidades de la sociedad. Sigamos respetando la división de poderes y lo que propongo lo digo convencido porque Tlaxcala merece un amplio ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como el diseño e implementación de políticas públicas y de las acciones de gobierno creadas entre legislativo y el Ejecutivo. Necesitamos y un amplio consenso pero como el único legislador panista estoy convencido que más allá de nuestras diferencia y lógicas

de políticas reitero, lo que nos une a todos es Tlaxcala y por eso es posible, y si no son ahora, entonces cuando compañeros y compañeros, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, gracias estimado Diputado, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **treinta y nueve** minutos del día **diecinueve** de enero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticuatro** de **enero** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarias las diputadas **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con permiso de la mesa directiva, procedo a pasar lista de asistencia, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Blanca Águila Lima y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el

contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA.

3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENTREGA DE LA PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintidós** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de enero de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de enero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintitrés** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **diecinueve** de enero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **siguiente** punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA

Con su permiso Presidente, con el permiso de la mesa, El que suscribe Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXIV Legislatura, con fundamento en los Artículos 45, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para establecer la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. En los últimos tres sexenios, de Calderón a la fecha, ha sido un hecho notorio en nuestro país, el crecimiento exponencial de la delincuencia organizada y de la no organizada, generando ambas un ambiente generalizado de inseguridad, con temores fundados sobre la pérdida de

vidas, de la integridad física y del patrimonio de las y los mexicanos, sin distingo alguno de raza, condición social o económica. Tlaxcala no escapa a este ambiente de violencia, el que si bien no es comparable con el existente en otras entidades, como Zacatecas, Sinaloa, Guanajuato, Tamaulipas, Veracruz, Colima, Quintana Roo o Guerrero, no deja de percibirse en nuestra sociedad una inseguridad latente ante las diversas desapariciones de mujeres; la aparición de cadáveres con huellas de violencia; el robo de vehículos, a transeúntes, a comercios y casa habitación; el crecimiento de todo tipo de violencia en contra de las mujeres en razón de género; el cada vez más creciente delito de extorsión o préstamos fraudulentos cometidos por aparentes bandas de sudamericanos, que operan con violencia e impunidad; la trata de mujeres con fines de explotación sexual y reproductiva, entre otros. Este ambiente de inseguridad, desde luego que debe cambiar en función de que, para empezar, tengamos una estrategia seria, real y objetiva, para combatir todo tipo de delincuencia, de manera eficaz y profesional, con base a las herramientas jurídicas que se tengan y las que deban de crearse. En este sentido, la presente iniciativa propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con la finalidad de que se cree la Fiscalía General del Estado, que debe sustituir a la actual Procuraduría General de Justicia pretendiendo con ello que sea una Fiscalía autónoma e independiente del Poder Ejecutivo. Con el Decreto de reformas a la Constitución Federal, publicado el 10 de febrero de 2014, que creó a la Fiscalía General de la República; de entonces a la fecha, la mayoría de las entidades federativas han establecido ya sus Fiscalía Generales Locales, en sustitución de las Procuradurías. 1. Fiscalías en los Estados de la República. A la fecha, de las treinta y dos entidades federativas, en treinta de ellas se han establecido las Fiscalías Locales; solo dos estados, Baja California Sur y Tlaxcala, siguen en falta; sosteniendo el anquilosado modelo de Procuradurías Estatales. De las treinta y dos entidades, en cuatro, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Tlaxcala, el Ministerio Público no tiene autonomía, es decir, sigue supeditado administrativa y jerárquicamente al Poder Ejecutivo. A estas cuatro entidades, deben agregarse Tamaulipas y Veracruz, que solo tienen autonomía técnica, ni siquiera autonomía financiera, por lo que formalmente, siguen dependiendo de los Ejecutivos. En quince de los treinta y dos estados del país, incluido Tlaxcala, el Gobernador en turno

es quien propone a la persona titular de la Fiscalía o Procuraduría. En el caso de Campeche y Chihuahua, la designación del titular de la Fiscalía, la hace el Ejecutivo, y el Congreso solo la ratifica, pero si no fuere ratificada, una nueva designación se hace por el Ejecutivo sin mayor trámite. En las otras quince entidades, siguen un procedimiento similar por el que se designa al Fiscal General de la Federación, es decir, son los Congresos locales los que formulan una lista de aspirantes; integrada por entre 5 a 10 profesionales de derecho, la cual es enviada al Ejecutivo para que de dicha lista elija una terna, que se regresa al Congreso para que éste haga la designación. En el caso del Fiscal General de la República, el Senado formula una lista, que envía al Presidente de la República, quien de dicha lista, escoge una terna que somete al mismo Senado para su votación. En todos los casos, si los Congresos Locales o el Senado, por la razón que sea, aun reponiendo los procedimientos, no designan un Fiscal, es el titular del Ejecutivo quien hace la designación. Prácticamente en todos los casos, a excepción de Baja California Sur, Campeche y Chihuahua, dentro del procedimiento de designación, se establecen exámenes a los aspirantes con sinodales y entrevistas con los respectivos Legislativos. En 10 estados, el periodo de designación para el cargo de Fiscal, es por seis años, aunque en algunos no es explícito el periodo, sino que conlleva el mismo periodo sexenal del Ejecutivo. En 9 entidades, el periodo es para siete años; en otras 10 es por nueve años; en la Ciudad de México el periodo es por cuatro años; Tlaxcala y Veracruz no tienen definido el periodo y también está sujeto al periodo sexenal del Ejecutivo. El Fiscal General de la República es designado para nueve años. Solo en el caso de Oaxaca, se establece explícitamente la alternancia de género. Para mayor ilustración se agrega a esta Iniciativa un cuadro comparativo con los datos antes señalados, deducidos de las respectivas Constituciones Locales: **ENTIDADES FEDERATIVAS CON FISCAL GENERAL. Autonomía, designación y periodo.**

	ENTIDAD	**DENOMINACIÓN**	**AUTONOMÍA Personalidad jurídica y patrimonio*** **	**PROPONE**	**DESIGNA**	**PERIODO Años**
1	Aguas.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	6
2	BC	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	6

3	BCS	**Procuraduría**	**NO**	Ejecutivo	Congreso	6
4	Camp.	Fiscalía	**NO**	Ejecutivo	Ejecutivo**	6
5	Chis.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	9
6	Chiuah.	Fiscalía	**NO**	Ejecutivo	Ejecutivo**	6
7	CDMX	Fiscalía	Sí	Consejo Judicial Ciudadano /Ejecutivo	Congreso	4
8	Coah.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	7
9	Col.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	6
10	Dgo.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	6
11	Gto.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	9
12	Gro..	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	6
13	Hgo.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	7
14	Jal.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	7
15	Edo. Mex.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	9
16	Mich.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	9
17	Mor.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	9
18	Nay.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	9
19	N L	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	6
20	Oax.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	7
21	Pue.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	7
22	Qro.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	9
23	Q Roo	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	9
24	S L P	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	7
25	Sin.	Fiscalía	Sí	Consejo Est. Seg. Púb./Ejecutivo	Congreso	7
26	Son.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	6
27	Tab.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	9
28	Tamps.	Fiscalía	Sí (Técnica)	Congreso/Ejecutivo	Congreso	7
29	Tlax.	Procuraduría	**NO**	Ejecutivo	Congreso	Indefinido
30	Ver.	Fiscalía	Sí (Técnica)	Congreso	Congreso	9
31	Yuc.	Fiscalía	Sí	Ejecutivo	Congreso	Indefinido
32	Zac.	Fiscalía	Sí	Congreso/Ejecutivo*	Congreso	7
33	Federal	Fiscalía	Sí	Senado /Ejecutivo	Senado	9

*El Congreso mediante convocatoria (o por mayoría calificada) integra una lista (de 5 a 10) aspirantes; puede depurarla y

mandarla al Ejecutivo; éste elije una terna de entre los listados y la envía al Congreso, quien hará la designación por mayoría calificada (la última instancia el Ejecutivo designa). ** Campeche. Al Fiscal lo designa libremente el Ejecutivo y solo el Congreso lo ratifica. *** La autonomía está establecida con personalidad jurídica y patrimonio propio; en el caso de Tamaulipas y Veracruz, la autonomía se reduce explícitamente a autonomía técnica, por lo tanto, la supeditación al Ejecutivo se mantiene. 2. Autonomía e independencia. De acuerdo a lo expuesto, puede concluirse que en cuatro entidades federativas: Baja California Sur, Campeche, Chihuahua y Tlaxcala, formalmente, las Instituciones del Ministerio Público Locales, no tienen autonomía, a las que se agregan Tamaulipas y Veracruz que solo la tienen de carácter técnico. En todo caso, la autonomía técnica implica que las Fiscalías o Procuradurías, tienen y aplican sus propios criterios y procedimientos para cumplir con sus atribuciones, lo cual es extensivo, en realidad, a todas las Fiscalías, es decir, en todas ellas el criterio de autonomía técnica va implícito, toda vez que, por las atribuciones que tienen, las de representar a la sociedad y perseguir e investigar los delitos, se requiere un mínimo de autonomía para establecer sus lineamientos, procedimientos, metodología y criterios para su operatividad. En los estados restantes, lo mismo que en la Federación, los diversos textos constitucionales les dan a las Fiscalías un carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propios. La autonomía se entiende como la posibilidad de tomar sus propias decisiones, de definir su propia estructura e, incluso, de darse su propia normatividad, lo que conlleva también a la factibilidad de que, con el uso de los recursos asignados, éstos sean ejecutados conforme a las necesidades que las propias Fiscalías determinen. Sin embargo, la formalidad autónoma que los textos constitucionales dan a las Fiscalías, dista mucho del ejercicio autónomo que en realidad deben tener. En todos los procedimientos de designación, se formula una terna de aspirantes a titular de las Fiscalías, ya sea que esta terna sea producto de una lista generada desde los Congresos o formulada solo por el Ejecutivo, pero finalmente, son los Gobernadores quienes definen las ternas e inclinan la balanza hacia su favorito, maquillando o simulando un proceso en donde el legislativo es solo un acompañante. Porque hay que decirlo con claridad, el hecho de que en la designación intervenga el Ejecutivo, implica un

decantamiento por afinidades políticas, y con las labores de cabildeo o cuando el partido del gobernante en turno tiene predominancia en el Legislativo, el procedimiento de designación a través de una terna, se convierte en un mero trámite, de tal forma que es electa realmente la persona que indica el Ejecutivo; es decir, se nombra lo que coloquialmente se llama un “Fiscal Carnal” Dentro del formalismo constitucional, el hecho de que los dos Poderes intervengan en la designación da la impresión de que las Fiscalías se desempeñarán con autonomía, independencia, profesionalismo, especialización, legalidad; sin embargo, la realidad es distinta. Lo que terminamos viendo en la realidad es que las decisiones de las Fiscalías, sobre todo en casos relevantes, se hacen con criterios políticos, acomodando la ley a este tipo de intereses, por la razón que sea; de tal manera, que están acotadas formal y fácticamente a las decisiones, a los intereses y a las conveniencias de los Gobernadores en turno. Por lo demás, los Procuradores eran nombrados y removidos libremente por los Ejecutivos, como forma concreta de supeditación a la autoridad. En este sentido, la propuesta que pongo a consideración, es establecer un procedimiento distinto en la designación de una o un Fiscal General con plena autonomía en Tlaxcala, sin que intervenga en dicho procedimiento el Ejecutivo; o al menos cerrar el paso a una intervención burda o descarada. Lo anterior implica que, la autonomía e independencia en el desempeño de las funciones de una Fiscalía, deben verse reflejadas desde el procedimiento mismo de designación, validada dicha designación no solo por la votación calificada del Pleno del Congreso, sino también por un procedimiento de selección realizado por académicos y especialistas en la materia. La autonomía e independencia en Tlaxcala tienen que ser auténticas, sin viso alguno de subordinación o injerencia respecto al Ejecutivo ni a ningún otro interés político, de tal manera que dicha institución cumpla sus funciones con estricto apego a la legalidad, que implica, a su vez, que la Fiscalía sea especializada, eficiente, eficaz, profesional, que cumpla con las debidas diligencias, con atención a los derechos de las víctimas, y con perspectiva para la atención de las mujeres y los grupos vulnerables. Pero, además, lo que pretende esta Iniciativa, es que con la autonomía e independencia auténticas de una Fiscalía General en Tlaxcala, se abata el rezago en la investigación de los delitos, que ésta sea eficaz, que se dé seguimiento puntual a los procesos hasta la emisión de las

sentencias ejecutoriadas, de tal forma que se pueda determinar el cumplimiento y la eficacia de las funciones de la Fiscalía, desde el inicio de una carpeta de investigación hasta el dictado de la sentencia. 3. Objetivos concretos. a) Combate a la corrupción y a la impunidad. En diez años, conforme a los datos del INEGI, la incidencia delictiva en Tlaxcala, ha pasado de 26,065 casos ocurridos en 2011, a 28,718 en 2021, teniendo en 2018 su nivel más alto con 40,336 incidentes. Pero de todos los casos, por parte de la Procuraduría no se tienen datos precisos sobre el número de eventos resueltos, pues a lo más que se llega, y con estadísticas genéricas basadas en los informes del Tribunal Superior de Justicia, y considerando solo a las causas penales que, en promedio, son 500 por año, de éstas solo el 4% se resuelven con una sentencia, lo que implica que, de la cantidad de casos registrados por el INEGI, la inmensa mayoría no se denuncia y, cuando se abre una carpeta, los hechos no son consignados a un juez y, desde luego, no concluyen en una sentencia. Esto es, la actual Procuraduría no tiene la capacidad para integrar las carpetas de investigación, ni consignarlas a un juez, ni darle puntual seguimiento a los procesos que se derivan, lo que constituye una deficiencia que, desde el punto de vista de esta iniciativa, obedece a la falta de autonomía, donde la persona titular y los demás servidores públicos, no asumen con plenitud su responsabilidad además, que en las condiciones actuales, los recursos con que cuenta, aun y cuando están debidamente presupuestados, depende su manejo de la titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, al haber una subordinación formal y real de la Procuraduría al Ejecutivo. De esta manera, al dotar de plena autonomía e independencia a la Institución del Ministerio Público, con un presupuesto adecuado a sus funciones y atendiendo a los principios constitucionales que caracterizan a los órganos constitucionales autónomos, la eficiencia y la eficacia de la Institución se verá reflejada en cada una de sus acciones. Llegar a esa autonomía, sin ninguna connotación política o financiera de subordinación, estará haciendo efectivo el combate a la impunidad en la institución. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, del INEGI, consideró que la tasa de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por cada 100 mil habitantes en Tlaxcala, fue de 30 mil 007, cifra superior a los 19 mil 396 registrados en años anteriores. La misma encuesta revela que, en Tlaxcala en 2021, solo el 38.7% de los habitantes, confía en jueces

y magistrados, y el 36% en instituciones policiacas; además de que el 45% de las personas que tuvieron contacto con autoridades policiacas, judiciales o ministeriales, fueron víctimas o tuvieron la sensación de corrupción. Lo que se busca con la autonomía de una Fiscalía General en Tlaxcala, al darle la profesionalización debida, es evitar o reducir los actos de corrupción. b) Reducir el rezago en la solución de los asuntos. Independientemente de que se denuncien o resulten improcedentes para su investigación asuntos presuntamente delictuosos, el hecho real es que existe un enorme rezago en el trámite y resolución de estos, precisamente porque no se tiene la capacidad basada en asignación de recursos suficientes que doten al Ministerio Público de profesionalismo, capacidad técnica y especialización; orientándolos a la creación de programas previamente aprobados, como son los de capacitación permanente para la práctica jurídica y policial en la investigación ministerial; técnicas forenses y periciales acordes al desarrollo de la ciencia; especialización en la investigación de los delitos; modernización administrativa, entre otros. Cada titular que llega a la actual Procuraduría, se encuentra con un panorama de enorme de rezago en las carpetas de investigación, prometiendo abatirlo en el menor lapso posible, sin embargo, la realidad que enfrentan no solo es un asunto de voluntad personal, de buenas intenciones, de trabajo arduo, sino que, el burocratismo, el ambiente de corrupción que se tiene, la falta de capacitación y profesionalismo, más el menor o mayor impacto social que produzca un hecho delictuoso, evitan que los diversos asuntos tengan celeridad en su trámite y solución. El abatimiento del rezago en el trámite de los diversos asuntos y carpetas de investigación, implica el dar al Ministerio Público, a sus diversos Agentes, policías y peritos, un servicio profesional de carrera, de tal forma que la capacitación y la especialización que dicho servicio conlleva, no solo los profesionaliza, sino que les da la seguridad laboral y tranquilidad familiar, lo que conlleva a tomar decisiones apegadas estrictamente a los protocolos establecidos y a las normas legales, y no necesariamente tengan que esperar a dar el curso de un asunto, hasta que los rangos superiores lo decidan; o que se de lo que vulgarmente se conoce como el “impulso procesal”. Señalé que, en 2021, el INEGI registró 28,718 hechos probablemente delictuosos en Tlaxcala, aunque para ese mismo año, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró solo 4,527. La diferencia estriba en que, poco más de 24 mil casos no

fueron denunciados. Conforme a los datos del Tribunal Superior de Justicia para el mismo 2021, de esos 4,527 casos, solo se originaron 504 causas penales, es decir, solo ameritaron un expediente preliminar un poco más del 11% de los probables hechos delictuosos registrados por el Secretariado Ejecutivo. Pero de ese 11%, es decir, de esas 504 causas penales, solo se radicaron 114 expedientes, esto es, solo en el 22.6% de las causas, lograron la radicación de un expediente judicial, lo que equivale a decir que, solo se radicaron en los Juzgados Penales, el 2.5% de los 4,527 hechos delictuosos reportados en el 2021. Finalmente, en el 2021, se dictaron 32 sentencias; 8 en el sistema tradicional y 24 en juicio oral, así como 179 asuntos finalizados en la etapa de control, sin que haya una precisión sobre si dichos asuntos corresponden a procesos iniciados en 2021 o en años anteriores; pero aun así, 32 sentencias y 179 asuntos finalizados en la etapa de control, significan 211 asuntos penales concluidos en 2021, que equivalen prácticamente a tener solo el 4.6% de casos resueltos, con relación a los 4,527 hechos presuntamente delictuosos ocurridos en el mismo año. Lo anterior nos da un panorama del rezago en el trámite y solución de los asuntos donde la constante es la desconfianza generada por el burocratismo y la corrupción, la pérdida de tiempo que para la o el ciudadano común implica presentar una denuncia, la falta de resultados en la investigación, y en la forma en que se atienden los casos, y no solo los que generan interés e impacto social, sino en los delitos que más afectan al ciudadano común, al que asaltaron, al que le robaron parte de su patrimonio, al que sufrió él o algún familiar algún tipo de violencia. c) Especialización y profesionalismo para el Sistema Penal Acusatorio. Las Instituciones de Educación Superior, donde se preparan los futuros abogados y, desde luego, los futuros agentes ministeriales, han adecuado sus programas de estudio apegándose al Sistema Penal Acusatorio, implantado en 2008, y cuyo periodo de transición concluyó en 2016. Sin embargo, los programas de las Escuelas y Facultades de Derecho, son solo el inició para entender académicamente esta nueva forma de administrar la justicia penal y, como todo universitario sabe, se trata de una formación general respecto a esta y a otras materias, por lo que será la práctica y estudios específicos posteriores, lo que generará experiencia y conocimientos que los especializará en la materia. Para que esto ocurra, para que se dé la especialización requerida por el Ministerio Público, es preciso que la Institución

cuente con la autonomía que esta Iniciativa propone. Esto es, como organismo constitucional autónomo, la Fiscalía que aquí se plantea, necesita establecer sus propios programas que tiendan a capacitar de manera permanente a sus Agentes del Ministerio Público, sin necesidad de depender de la autorización del Ejecutivo. El Sistema Penal Acusatorio está basado en la implementación de audiencias, con mecanismos alternativos para la solución de controversias, en la presunción de inocencia y el debido proceso. Pero estas características genéricas, que por sí mismas lo hacen totalmente distinto al pasado Sistema acusatorio adversarial, desarrollado en la integración de expedientes, sin alternativas de solución, requiere imperiosamente de una capacitación constante de los representantes del Ministerio Público, así como de los peritos y policías de investigación. Se trata de la capacidad para la argumentación jurídica oral, para establecer la metodología para la exposición de pruebas y peritajes, para propiciar las soluciones alternativas, para considerar la defensa de los derechos de víctimas y ofendidos. Especializar a los servidores públicos de una nueva Fiscalía en este nuevo Sistema Penal Acusatorio, implica acelerar la atención y abatir el rezago que, además, incentivará a las autoridades jurisdiccionales a actuar de la misma forma, buscando la aplicación estricta de la ley, sin corrupción y evitando la impunidad. 4. Las propuestas. La presente iniciativa, en consecuencia, plantea las siguientes reformas a la Constitución del Estado: a) La creación de la Fiscalía General del Estado como órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. b) El procedimiento de designación de la persona titular de la Fiscalía, será con base en una convocatoria, que emitirá el Congreso del Estado, para que se obtenga al menos una lista de seis aspirantes, paritaria en cuanto al género; dicha lista será sometida a un procedimiento de evaluación, realizado por un grupo de académicos e investigadores especializados en procuración de justicia, con reconocimiento estatal y/o nacional, quienes seleccionarán una terna, que deberá aprobar al menos el 80% de los créditos, y de la cual el Congreso elegirá a la o el Fiscal con el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. c) Se establece la obligación de designar a las o los titulares de las Fiscalías Especializadas que determina la propia Constitución Local, la Constitución Federal o las Leyes Generales o Locales, aplicando el mismo procedimiento para designar al Fiscal General. Esta forma de

designar a las o los titulares de las Fiscalías Especializadas garantizará la capacidad y profesionalización que deben de tener, evitando que su designación se haga por recomendación o amistad. d) Las personas titulares de la Fiscalía General y Fiscalías Especializadas, integrarán el Consejo Técnico de la Fiscalía, encargado, entre otras cosas, de establecer su normativa interna, establecer los planes y programas para el ejercicio de las funciones de la Fiscalía, así como decidir sobre las áreas especializadas que integrarán a la Fiscalía y los procedimientos de designación de los demás servidores públicos, basados en la respectiva Ley de la Fiscalía General del Estado. Por los motivos anteriores, me permito presentar al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 47, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, SE REFORMAN: la fracción XXVI del Artículo 54; el párrafo primero del Artículo 71; los párrafos primero, segundo y sexto del Artículo 72; el Artículo 73; el párrafo primero y las fracciones I, III, IV y VIII del Artículo 74; el inciso d) de la fracción III, y el inciso f) de la fracción IV del Artículo 81; la fracción VI del Artículo 82; la fracción VI del Artículo 83; la fracción V del Artículo 106; el párrafo segundo del Artículo 113, y el párrafo primero del Artículo 109; y SE ADICIONA: un párrafo segundo al Artículo 71; un párrafo séptimo al Artículo 72, recorriéndose los subsecuentes, y el Artículo 74 Bis; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: ARTÍCULO 54.- Son facultades del Congreso: I a XXV…; XXVI. Nombrar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado, y de las Fiscalías Especializadas; XXVII a LXII….; ARTÍCULO 81.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, actuando como Tribunal de Control Constitucional del Estado, conocerá de los asuntos siguientes: I a II….; III. De las acciones de inconstitucionalidad….; a) al c)…..; d) A la persona titular de la Fiscalía General del Estado en los asuntos relativos a su función; y, e)…; IV. De las acciones de inconstitucionalidad….; a) al e)…; f) A la persona titular de la Fiscalía General del Estado en los asuntos relativos a sus funciones. V a VII…; ARTÍCULO 83.- Para ser designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se requiere: I a V…;

VI. No haber ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Fiscal General o Procurador General de Justicia, Diputado local, Presidente Municipal o titular de algún organismo público autónomo en el Estado, ni Senador o Diputado Federal, durante el año previo al día de su designación. VII…; ….; ….; ….; ….; ARTÍCULO 106.- Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior se requiere: I a IV…; V. No haber sido Gobernador del Estado, Secretario, Fiscal General o Procurador General de Justicia, oficial mayor, director o gerente de entidad paraestatal, contralor, senador, diputado federal o local, presidente municipal, tesorero o síndico municipal, durante los dos años anteriores al día de la designación, y VI a VII…; ….; ARTICULO 113….; El Secretario de Gobierno y las personas titulares de la Fiscalía General y Fiscalías Especializadas del Estado, así como sus subordinados, serán responsables de los actos de su respectivo cuerpo de seguridad y del uso de la fuerza pública. ARTICULO 109.- El juicio político procede contra los diputados, el Gobernador del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de la Fiscalía General del Estado, de la Oficialía Mayor, del Órgano de Fiscalización Superior y de las Coordinaciones y los Organismos que integran la Administración Pública Paraestatal, los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como contra los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Secretario General de éste, así como en contra de los jueces del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de los presidentes municipales y los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado, así como contra los titulares de las secretarías o despachos de las presidencias municipales, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de acuerdo a las prevenciones siguientes: I a IX….; ARTÍCULO 71. La Institución del Ministerio Público del Estado, se organizará en una Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, como órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, la que, en representación jurídica de la sociedad, velará por el pleno cumplimiento de las leyes. Las personas que integran la Fiscalía General del

Estado se regirán por los principios de autonomía, independencia, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, contradicción, concentración, continuidad, inmediación, unidad, disciplina honradez, imparcialidad, buena fe, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, presunción de inocencia, perspectiva de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, debida diligencia, lealtad, especialidad y perspectiva de género. ARTÍCULO 72.- La investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en ejercicio de esta función. Ejercitará las acciones que correspondan en contra de quien infrinja las leyes; hará efectivos los derechos concedidos al Estado y a sus habitantes; intervendrá en los juicios que afectan a las personas a quienes se debe otorgar especial atención conforme a la ley; adoptará medidas de protección para víctima y testigos, y buscará la reparación del daño de la víctima u ofendido, conforme a las leyes correspondientes. …...; …...; …...; La Ley de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, establecerá de manera específica sus atribuciones, regulará su estructura, funcionamiento, competencia y administración. La Fiscalía General tendrá en su estructura órganos de dirección, profesionales, especializados y técnicos y contará con las Fiscalías Especializadas que establezcan esta Constitución y las leyes. Los recursos públicos de los que disponga la Fiscalía General, deberán ser los suficientes para el cumplimiento de sus fines y atribuciones y nunca serán menores a los que le hayan correspondido en el Ejercicio Fiscal del año anterior. La designación de las personas titulares de las Fiscalías Especializadas, serán designadas conforme al mismo procedimiento para la designación de la persona titular de la Fiscalía General que establece esta Constitución, en lo que no se contraponga a lo establecido en la Constitución Federal y a las Leyes Generales. Las personas titulares de la Fiscalía General y las de las Fiscalías Especializadas, integrarán en Consejo Técnico de la Fiscalía que entre otras atribuciones, tendrá las de establecer su normativa interna, establecer los planes y programas para el ejercicio de las funciones de la Fiscalía, así como decidir sobre las áreas especializadas que integrarán a la Fiscalía y los procedimientos de designación de los demás servidores públicos, basados en la respectiva Ley de la Fiscalía General del Estado……..; ARTÍCULO 73.- El Ministerio Público estará a cargo de una persona titular denominada Fiscal General del Estado de

Tlaxcala, cuya designación se hará por el Congreso del Estado, por un periodo de siete años, sin que pueda ser reelecta, conforme al procedimiento siguiente: I. El Pleno del Congreso del Estado expedirá una convocatoria, en cuyas fases se harán entre otros requisitos, la acreditación de éstos, la evaluación de conocimientos, el control de confianza y el escrutinio social, para que, al menos, cuarenta y cinco días naturales anteriores a que fenezca el periodo para el que fue nombrado el Fiscal General, se inscriban los aspirantes a ser designados a Fiscal General del Estado, cuyo número no podrá ser menor a seis aspirantes; II. Si en el plazo que establezca la convocatoria no se cuenta con al menos el número mínimo de aspirantes, el Pleno del Congreso del Estado conformará o completará la lista de candidatos con la aprobación de las dos terceras partes de quienes integran la legislatura; III. Integrada la lista de aspirantes a que se refiere la fracción anterior, y determinado por la Comisión legislativa competente, el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Constitución y la convocatoria, el Congreso del Estado designará a un grupo de académicos o investigadores en la materia, preferentemente pertenecientes a instituciones de educación superior de fuera de la entidad con prestigio y alto reconocimiento público, el que evaluará públicamente a los aspirantes, seleccionando de entre éstos una terna, cuyos integrantes cuenten al menos con el ochenta por ciento de los créditos aprobados en el procedimiento de evaluación; IV. La persona titular de la Fiscalía General, al menos dos días antes de que fenezca el periodo del o la titular en funciones, será designada de entre la terna establecida en la fracción anterior, con la aprobación de las dos terceras partes de quienes integran la Legislatura en sesión plenaria, debiendo rendir la protesta de ley correspondiente ante el Pleno del Congreso; V. Si por cualquier circunstancia el Congreso del Estado no hace la designación en los términos establecidos en esta Constitución, el procedimiento se iniciará por nueva cuenta, designándose por el mismo Congreso y por mayoría simple, una persona titular provisional que durará en el cargo en tanto se hace la designación definitiva; VI. El Fiscal General podrá ser removido por el Poder Legislativo por las causas graves que establezca la ley, previa acreditación de las mismas: VII. Cuando haya recesos del Congreso del Estado, la Comisión Permanente convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la formulación de objeción a la remoción o para iniciar el procedimiento de designación de la

persona titular de la Fiscalía General. La formulación de objeción a la remoción será hecha por cualquier integrante de la Legislatura, pero deberá ser aprobada por la mayoría calificada de la misma, y; VIII. Las ausencias temporales del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la Ley de la Fiscalía General del Estado. Para el caso de ausencia definitiva, se iniciará el procedimiento de designación establecido en esta Constitución, siempre y cuando la ausencia ocurra dentro de los cuatro primeros años del periodo que transcurra, y si la ausencia es posterior a los cuatro primeros años, el Congreso del Estado hará la designación con la aprobación de las dos terceras partes de quienes integran la Legislatura; en ambos casos, la persona designada concluirá el periodo en el que ocurrió la ausencia definitiva. ARTICULO 74.- Para ser titular de la Fiscalía General del Estado se cumplirá con los siguientes requisitos: I. Tener la nacionalidad mexicana por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, con una residencia mínima de cinco años en el Estado, antes de la designación; II….; III. Ser licenciado en derecho, con título y cédula profesional legalmente expedidos y con antigüedad mínima de diez años; IV. Haber ejercido como abogado postulante, académico o en la administración o procuración de justicia del Estado, cinco años anteriores a la fecha de la designación; V a VII….; VIII. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a esta Constitución y a la ley. ARTÍCULO 74 Bis.- Durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, la persona titular de la Fiscalía General, presentará al Congreso del Estado y al Poder Ejecutivo, un informe de actividades y deberá comparecer ante el Poder Legislativo cuando se le requiera para informar sobre su gestión. TRANSITORIOS. Artículo Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta Ayuntamientos del Estado, para los efectos señalados en dicha disposición constitucional. Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Artículo Tercero. El Congreso del Estado de Tlaxcala, dentro de los ciento ochenta días posteriores a la publicación del presente Decreto, deberá expedir la Ley de la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala. Artículo Cuarto. Todos los recursos humanos, técnicos y financieros de que actualmente dispone la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, pasarán a formar parte de la Fiscalía General del Estado de

Tlaxcala. Artículo Quinto. Los asuntos en los que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala se encuentre interviniendo conforme a sus facultades constitucionales y legales, serán continuados por la Fiscalía General del Estado de Tlaxcala, una vez designada la persona titular de ésta. Artículo Sexto. Una vez expedida la Ley de la Fiscalía General del Estado, el Congreso del Estado emitirá la convocatoria que establece el presente decreto para elegir a la personal titular de la Fiscalía General; en dicho procedimiento podrá participar la actual titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Noventa días posteriores a la elección de la o el Fiscal General, el Congreso del Estado emitirá la convocatoria para designar a las personas titulares de las Fiscalías Especializadas previstas constitucional y legalmente, en cuyo procedimiento podrán participar quienes actualmente son sus titulares. Artículo Séptimo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés. DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA. Compañeras y compañeros diputados, esta, sin duda, esta iniciativa no es ni la panacea, ni estamos descubriendo el hilo negro, se suma a muchas otras iniciativas que han presentado legisladores en momentos anteriores, en legislaturas anteriores, se suma a una iniciativa presentada en el periodo pasado vía ciudadana por la asociación civil cien por Tlaxcala, se suma al llamado de diversos especialistas y profesionales del derecho, que opinan y piensan que es necesario y fundamental la autonomía de la fiscalía, se suma al llamado y a la falta en la que estamos en Tlaxcala respecto a la reforma constitucional que permanece pendiente en la entidad, y pretende en todo sentido ser un elemento que contribuya al proceso de deterioro institucional que es evidente y que trata de reconstruir el tejido de la institución que tanto se necesita para devolver la confianza en una Fiscalía General que dé a los distintos temas y a los distintos asuntos, por lo tanto, les pido respetuosamente a mis compañeras y compañeros legisladores que le demos el trámite legislativo, que vayamos a la discusión de fondo del tema, que lo planteamos y que traigamos al seno este Pleno una propuesta, se puede votar o no en contra se puede estar a favor o no pero discutamos los argumentos y traigámoslo al seno de este Pleno para que con ese compromiso que esta legislatura asumido

de contribuir al tratar de detener la enorme crisis de seguridad que se vive en el país, pues aportemos un grano de arena y acerquemos a Tlaxcala a ese estadio de paz y de tranquilidad que todos anhelamos, es cuanto Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para el proceso de entrega de la Presea "José Arámburu Garreta"**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Gracias Presidente, **HONORABLE ASAMBLEA.** Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Leticia Martínez Cerón, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** donde se convoca a quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023"**, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, decretó que se instituyera la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**, a quien por su actividad literaria y de investigación histórica de

significación social en el Estado de Tlaxcala, resulte merecedor de dicha presea, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año. **2.** La publicación de la Convocatoria correspondiente se debe realizar, en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la que estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución del proceso correspondiente. **3.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto número 193 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, decretó adicionar los artículos Cuarto y Quinto y reformar el Artículo Segundo Transitorio, todos del Decreto número 222 antes invocado, donde se instituye la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA"**. **4.** El artículo cuarto del Decreto número 193 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 17 de febrero de 2020, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, otorgará adicionalmente a la Presea, un estímulo económico, así como la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, a quien haya resultado galardonado con la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA".** 5. Por su parte el artículo quinto del Decreto mencionado establece que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinará la distribución de los recursos destinados para la elaboración de la Presea, el estímulo económico y todo lo relacionado a la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, en lo relativo a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y demás aspectos inherentes. Con los Antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado." **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y

dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". **IV.** Que de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que "Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.", de lo que se desprende que cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles, de tal forma que toda actividad literaria e histórica que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, se haga merecedor a ser considerado como candidato para que esta soberanía en el uso de sus atribuciones lo estimule con el otorgamiento de la presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023"**, toda vez que de esta forma se logra establecer mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Poder Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos y todo tlaxcalteca en la creación artística, literaria, cultural y de investigación histórica en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala. **V.** Que para el Congreso del Estado es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización artística, literaria, cultural e investigación histórica con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas, resultando por tanto de especial interés público dar cumplimiento a este tipo de actividades, que sin lugar a dudas fomentan la cultura de nuestro Estado a través del quehacer literario a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional, así como

que la sociedad entera conozca que sus legisladores están comprometidos en reconocer a nuestros escritores, historiadores y literatos por ser quienes dan trascendencia a nuestro Estado. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento a los Decreto 222 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023"** para quedar como sigue: **"CONVOCATORIA PRESEA JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023".** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las instituciones creadoras de actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, así como a personas interesadas en obtener la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023",** a presentar candidaturas, de conformidad con las siguientes: **BASES. Primera.** Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatas a la obtención de la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023",** lo cual podrán realizar por sí mismas o a través de propuesta hecha por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala. **Segunda.** Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala. Quedan excluidos de participar los galardonados en años

anteriores. **Tercera.** La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable. **Cuarta.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: 1. Escrito de solicitud para ser registrado como candidata o candidato o bien escrito de la Institución que propone la candidatura, a la que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos. 2. Currículum comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo llevado a cabo en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala). 3. Copia de identificación oficial. 4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico. Los datos personales recabados, serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y el Aviso de Privacidad Correspondiente. **Quinta.** El escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **el día 19 de abril de 2023, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes**. Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro. **Sexta.** El Secretario Parlamentario, remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día **21 de abril de 2023**, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la citada Comisión, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023".** La decisión del Jurado Calificador, será inapelable. El dictamen emitido, será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023"**, a más tardar el día **2 de mayo de 2023. Séptima.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, hará la entrega de la Presea **"JOSÉ ARÁMBURU GARRETA 2023"**, así como del estímulo económico en Sesión Pública Solemne, a realizarse el día **4 de mayo de 2023. Octava.** La Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología determinará todo lo relacionado con la impresión del trabajo

literario y/o de investigación histórica en lo relativa a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y de más aspectos inherentes, de la persona que haya resultado merecedor de la presea. **Novena.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días de enero de dos mil veintitrés. **RESPETUOSAMENTE. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN, VOCAL; DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL**, es cuanto Ciudadano Presidente.

Presidente, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se pruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 14 DE ENERO DE 2023.

Oficio TES/001/2023, que dirige el Lic. Oswaldo Manuel Romano Valdés, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, por el que remite a esta Soberanía el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos calendarizado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio PMBJ/004/2023, que dirige la Lic. Laura Yamili Flores Lozano, Presidenta

Municipal de Benito Juárez, por el que remite a esta Soberanía el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MTT/TES/2023/005, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlán, por el que remite copia certificada del acta de cabildo donde se aprueba el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio PMT/016/2023, que dirige Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita designe personal para intervenir en el proceso de entrega-recepción intermedia del área de tesorería, asimismo le informa que se ha designado a la C.P. Ariana Zarate Hernández, como encargada del área de Tesorería Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MLC/DP/0023/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa que el C.P. José Luis Gallegos Cano, fue designado como Tesorero Municipal. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio sin número que dirigen el Presidente Municipal y el Tesorero del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, al Banco Mercantil del Norte S.A., por el que le solicitan el reintegro del retiro que esa institución realizó con fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia de los oficios 1C/DS/013/2023, 1C/DS/014/2023, que dirige la Lic. Fabiola Juárez Ríos, Síndico del Municipio de Tlaxco, al Lic. Armando Flores López, Presidente Municipal, por el que le solicita la justificación y aclaración correspondiente a los comprobantes fiscales timbrados con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión**

de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.

Copia del oficio 1C//DS/016//2023, que dirige la Lic. Fabiola Juárez Ríos, Síndico del Municipio de Tlaxco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa que presentó denuncia penal por los delitos de ejercicio ilícito y abuso de autoridad en contra del Secretario del Ayuntamiento y Tesorero de aquel Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio sin número que dirige Franco Lucio Mendoza, Presidente de Comunidad de Francisco Villa, Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, por el que solicita a esta Soberanía la intervención para recuperar las participaciones que por ley le corresponden a la Comunidad. **Presidente** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que dirigen vecinos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que solicitan a esta Soberanía dictaminar el procedimiento del Expediente Parlamentario LXIV 050/2022. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 050/2022.**

Copia del escrito que dirige José Humberto Gil Domínguez Mendoza, al C. Antonio Romero Rodríguez, Presidente Municipal de Cuapiaxtla, por el que le solicita diversa información respecto a la expedición de licencias de funcionamiento. **Presidente** dice, **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio HCE/SG/AT/430, que dirige el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa a esta Soberanía que se eligió la Mesa Directiva para los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, así como de la clausura de la sesión convocada. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Oficio HCE/SG/AT/469, que dirige el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa a esta Soberanía que se eligió la Mesa Directiva para los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria, así como de la clausura de la sesión convocada. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Oficio HCE/SG/AT/470, que dirige el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, por el que informa que se procedió a la elección de quienes habrán de ocupar la Presidencia, suplencia y los Secretarios de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el Segundo Periodo del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Gracias Señor Presidente, Honorable Asamblea, público en general que nos sigue a través de las redes sociales y a quien nos acompaña de manera presencial, con educación se puede lograr que la niñez y la juventud tengan un mejor futuro, mejores oportunidades y hacer frente a la pobreza y a la delincuencia que tanto daño nos hace como sociedad. La educación es un derecho humano un bien público y una responsabilidad colectiva que se encuentra consagrado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 3° de nuestra Carta Magna. En el marco del día internacional de la educación que se celebrará bajo el lema invertir en las personas, como una muestra del compromiso y voluntad que se impulsa desde las Naciones Unidas para lograr una amplia movilización política en torno a la educación y materializar los compromisos de los objetivos desarrollo sostenible en un contexto de recesión mundial, desigualdades crecientes y crisis climáticamente, la agenda 2030. Lo anterior es importante para hacer frente ante la situación que prevalece, y menciona algunos datos, en 244 millones de niños y jóvenes que están sin escolarizar, 617 millones de niños y adolescentes que no pueden leer ni tienen los conocimientos básicos de matemáticas, menos del 40% de las niñas del África sugerían la completan los estudios de secundaria de ciclo inferior y unos cuatro millones de niños y jóvenes refugiados no pueden asistir a la escuela, en el caso de nuestro país, hay más de cuatro millones de niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela

mientras que otros 600 mil están en riesgo de dejarla, por diferentes factores, entre ellos la falta de recursos, la lejanía de las escuelas y la violencia. Así mismo, los niños niñas y adolescentes indígenas del país que presentan aún más dificultades y tiene menor acceso a la educación que el resto de los niños, niñas y jóvenes mexicanos, por ejemplo, solamente uno de cada diez adolescentes hablantes de una lengua indígena y no española asiste a la escuela en México, en comparación con siete de cada diez del resto de la población, debido al anteriores es meta de la UNICEF México lograr que todos los menores de edad accedan a una educación de calidad, que permanezcan en ella y finalmente logren concluirla con los aprendizajes esperados para su edad y nivel educativo, ante ello como lo mencioné anteriormente, como una responsabilidad colectiva es de vital importancia que el Congreso Local en nuestra esfera de competencia ayudemos a construir un mejor futuro para la niñez y la juventud tlaxcalteca, y abonar el diseño e implementación de políticas públicas, aquí en este Congreso hay varios diputados, como sabemos que tienen que ver con el tema de la educación, el Diputado Lenin, Diputado Bladimir, la Diputada Leticia, no se diga la Diputada Alejandra, que por cierto recientemente en la junta nacional un tema de interés para efectos de la preocupación en la educación; es por eso que mejorar el sistema educativo pero también en acciones que frenen la deserción escolar y se garantizan plenamente el acceso a los servicios educativos, por lo que retomo, la intención de hacer un presupuesto proactivo y enfatizar en la educación, como el timón de un mejor futuro. Como bien dice el ilustrador Jonathan Hensei, la ignorancia es el peor enemigo de un pueblo que quiere ser libre, México y Tlaxcala merecen ser libres, es cuanto Honorable Asamblea y Señor presidente.

Presidente, Gracias Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **once minutos** del día **veinticuatro** de enero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiséis** de enero de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder

Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintiséis** de **enero** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarias las diputadas **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con permiso de la mesa directiva, procedo a al pase de lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Fabricio Mena Rodríguez, Blanca Águila Lima, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Lenin Calva Pérez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo

tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecisiete** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciséis** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de las diputadas y diputados presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de enero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **siguiente** punto del orden del día se pide al **Diputado Rubén Terán Águila**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputado Presidente, compañeras y compañeros. Quien suscribe, Diputado Rubén Terán Águila, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 de la Constitución Política de Tlaxcala, así como 9 fracción II y 10 apartado A, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así como por demás disposiciones relativas y aplicables, someto a consideración, respetuosamente, del Pleno de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, en los siguientes términos: Es menester que el Poder Legislativo dote de herramientas jurídicas a las instituciones y autoridades que estén a cargo de la conservación, el mantenimiento, difusión, protección de datos y máxima publicación, como son todos aquellos documentos cuyo contenido sea de carácter público. A razón de ello es que de los ejercicios legislativos previos se emitió la Ley de Archivos de Tlaxcala, misma que por disposición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe ser armonizada en virtud de la vigencia de la Ley General de Archivos, por lo tanto, nuestra entidad federativa deberá estar a la vanguardia en materia de archivos existente, por lo que es necesario reformar nuestro ordenamiento secundario estatal. De

manera general se expone en el cuerpo de mi iniciativa los criterios y razonamientos contenidos en la sentencia dictada por el Tribunal de Pleno de la Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con respecto en la acción de inconstitucionalidad 93/2021. Como antecedente comento que el Instituto Nacional de transparencia acceso a la información y producción de datos personales promovió la acción de inconstitucionalidad contra los artículos cuatro once fracción cuarta 21 fracción tercera treinta y ocho setenta y dos setenta y tres setenta y cuatro setenta y cinco ochenta noventa y cinco noventa y ocho y quinto transitorio de la ley de archivos del Estado de Tlaxcala publicada el Diez de mayo del 2021, afirma que el INAI que se transgrede el derecho de acceso a la información pública en el ámbito de atribuciones legislativas y con fundamento en la Constitución Política de estado libre soberano de Tlaxcala, en la Ley Orgánica de Poder Legislativo de Tlaxcala y el reglamento interior del Congreso se propone esta iniciativa para así dar cumplimiento a la sentencia de la suprema corte de justicia de la nación derivada de la acción de inconstitucionalidad noventa y tres diagonal 2021 por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este honorable congreso la siguiente iniciativa con proyecto de decreto fue el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley de archivos del Estado de Tlaxcala para quedar cómo sigue, por lo que, me permito realizar de manera muy sucinta las reformas antes mencionadas toda vez que la presente iniciativa se encuentra publicada ya en la gaceta parlamentaria.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN el artículo 3 y la fracción III del artículo 64; **se ADICIONAN** la fracción IV Bis al artículo 11, un párrafo final al artículo 38, una fracción X al artículo 64, un párrafo segundo al artículo 80, el artículo 95 Bis, el artículo 97 Bis, el Capítulo III Del Órgano de Gobierno, del TÍTULO SEXTO DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DE TLAXCALA, con los artículos 98 Bis y 98 Ter, el Capítulo IV Del Director General, del TITULO SEXTO, con los artículos 98 Quáter y 98 Quinquies, el Capítulo V Órgano de Vigilancia, del TÍTULO SEXTO, con el artículo 98 Sexies, y el Capítulo VI Del Patrimonio del Archivo Histórico, del TÍTULO SEXTO, con el artículo 98 Septies**; y se DEROGAN** la fracción XLIV del artículo 4, la fracción IV del artículo 11, la fracción III del artículo 21, el párrafo último del artículo 38, el CAPÍTULO V DEL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS,

los artículos 72, 73, 74 y 75, 95 y el ARTÍCULO QUINTO transitorio, de la **Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue: **Artículo 3. La aplicación e interpretación se hará acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y la Ley General de Archivos. Se privilegiará el respeto irrestricto a los derechos humanos y favorecerá en todo tiempo la protección más amplia a las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y el interés público. A falta de disposición expresa en la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones administrativas correspondientes de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como las leyes en materia de procedimiento administrativo y civil de carácter federal que se ajusten al caso concreto. Artículo 4.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: **I.** a **XLIII.** ...; **XLIV.** Se deroga **XLV.** a **LV.** …; **Artículo 11.** Los sujetos obligados deberán: **I.** a **III.** …; **IV.** Se deroga. **IV Bis. Inscribir en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emitan, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo, así como actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro Nacional, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional; V.** a **XII.** …; …; **Artículo 21.** El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por: **I. a II.** …; **III.** Se deroga. …; …; **Artículo 38.** …; **I.** a **IV.** …; … Se deroga. **Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones de los organismos garantes a que se refiere el presente artículo, ante el Poder Judicial de la Federación. Artículo 64.** El Consejo Estatal será el órgano de coordinación del Sistema Estatal, estará integrado por: **I.** a **II.** …; **III. El Titular de la Secretaría de la Función Pública; IV.** a **IX.** …; **X. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.** …; …; …; …; …; **CAPÍTULO V. DEL REGISTRO ESTATAL DE ARCHIVOS. Artículo 72.** Se deroga. **Artículo 73.** Se deroga. **Artículo 74.** Se deroga. **Artículo 75.** Se deroga. **Artículo 80.** …; **Los organismos a los que la Constitución les otorga autonomía, en coordinación con el AGHET, podrán emitir declaratorias de patrimonio documental en las materias de su competencia y deberán**

publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Artículo 95. Se deroga. **Artículo 95 Bis. El AGHET es un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objeto y fines; con domicilio legal en la Ciudad de Tlaxcala. Art. 97 Bis. Para el cumplimiento de su objeto, el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala contará con los siguientes órganos: I. Órgano de Gobierno; II. Dirección General; III. Órgano de Vigilancia; IV. Consejo Técnico y Científico Archivístico, y V. Las estructuras administrativas y órganos técnicos establecidos en su Estatuto Orgánico. El Consejo Técnico operará conforme a los lineamientos emitidos por el Órgano de Gobierno para tal efecto. Capítulo III Del Órgano de Gobierno. Art. 98 Bis. El Órgano de Gobierno es el cuerpo colegiado de administración del Archivo Estatal que, además de lo previsto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y las disposiciones reglamentarias, tendrá las siguientes atribuciones: I. Evaluar la operación administrativa, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del Archivo Estatal; II. Emitir los lineamientos para el funcionamiento del Consejo Técnico y Científico Archivístico, y III. Las demás previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables. Art. 98 Ter. El Órgano de Gobierno estará integrado por un miembro de las siguientes dependencias: I. La Secretaría de Gobierno, quien lo presidirá; II. La Secretaría de Finanzas; III. La Secretaría de Educación Pública; IV. La Secretaría de Cultura, y V. La Secretaría de la Función Pública. Por cada miembro propietario habrá un suplente que deberá tener nivel, por lo menos, de director o su equivalente. El presidente, cuando lo considere, o a propuesta de alguno de los integrantes del Órgano de Gobierno, podrá invitar a las sesiones a representantes de todo tipo de instituciones públicas o privadas, quienes intervendrán con voz, pero sin voto. Los integrantes del Órgano de Gobierno no obtendrán remuneración, compensación o emolumento por su participación. Capítulo IV Del Director General. Art. 98 Quáter. El director general será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y deberá cubrir los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento; II. Poseer, al día de la designación,**

preferentemente estudios de licenciatura en ciencias sociales o humanidades, con título expedido por autoridad o institución facultada para ello, o bien, contar con experiencia mínima de cinco años en materia archivística; III. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso; IV. Tener cuando menos treinta años al día de la designación; V. No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno, y VI. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, dirigente de un partido o agrupación política o Gobernador durante el año previo al día de su nombramiento. Durante su gestión, el director general no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos que puede desempeñar en las instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre que sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del AGHET. Artículo 98 Quinquies. El director general, además de lo previsto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y las disposiciones reglamentarias correspondientes, tendrá las siguientes facultades: I. Supervisar que la actividad del AGHET cumpla con las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables, así como con los programas y presupuestos aprobados; II. Proponer al Órgano de Gobierno las medidas necesarias para el funcionamiento del AGHET; III. Proponer al Órgano de Gobierno el proyecto de Estatuto Orgánico; IV. Nombrar y remover a los servidores públicos del AGHET, cuyo nombramiento no corresponda al Órgano de Gobierno, y V. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables. Capítulo V. Órgano de Vigilancia. Artículo 98 Sexies. El Archivo Estatal contará con un Comisario Público y con una unidad encargada del control y vigilancia, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y ejercerá las facultades previstas en estos ordenamientos y las demás que le resulten aplicables. Capítulo VI. Del Patrimonio del Archivo Histórico. Artículo 98 Septies. El patrimonio del Archivo General e Histórico estará integrado por: I. Los recursos que le

sean asignados anualmente conforme al Presupuesto de Egresos correspondiente; II. Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes, y III. Los demás ingresos, bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asignen, transfieran o adjudiquen por cualquier título jurídico. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. …; **ARTÍCULO SEGUNDO.** …; **ARTÍCULO TERCERO.** …; **ARTÍCULO CUARTO.** …; **ARTÍCULO QUINTO.** Se deroga. **ARTÍCULO SEXTO A DÉCIMO TERCERO.** …; **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto. **TERCERO.** La Secretaría de Gobierno, con cargo a su presupuesto, proveerá los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requiera el Archivo General para el cumplimiento del presente ordenamiento. **CUARTO**. En un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán las adecuaciones normativas y reglamentarias, a que hace referencia. **QUINTO.** Remítase el presente Decreto a la Persona Titular del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los 26 días del mes de enero del dos mil veintitrés. **Dip. Rubén Terán Águila.** INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 26 DE ENERO DE 2023.

Copia del oficio TES/MPAL/014/2023, que dirige Francisco Ixtlapale Pérez, Presidente Municipal de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que informa que se ha dado nombramiento definitivo como Tesorera Municipal a la C.P. Ariana Zarate Hernández. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio PMXT0022/23, que dirige el M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal de Xaloztoc, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del presupuesto de egresos calendarizado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MSLA/PM/2023/0042, que dirige el Ing. Oracio Tuxpan Sánchez, Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, por el que remite a esta Soberanía el pronóstico de Ingresos y presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio ESP/TLX/0016/2023, que dirige el Lic. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del acta de cabildo donde se autorizó el presupuesto de Egresos y pronóstico de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio SDTP/022/2023, que dirigen el Presidente Municipal, Síndico y Tesorero del Municipio de San Damián Texóloc, por el que remiten a esta Soberanía copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de cabildo, en la cual se aprobó el pronóstico de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio PRES/TEN/2023/028, que dirige la C.D. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal de Tenancingo, al C. Pedro Rojas Guzmán, Síndico Municipal, por el que pone a su disposición la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficios MTT-PRES-2023-014, MTT-PRES-2023-015 y MTT-PRES-2023-016, que dirige Quirino Torres Hernández,

Presidente Municipal de Tocatlán, por los que solicita a esta Soberanía iniciar la delimitación territorial del Municipio de Tocatlán, con los municipios de Xaloztoc, Huamantla y Tzompantepec. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio Esp/Tlx/018/2023, que dirige el Mtro. José Luis González Guarneros, Presidente Municipal de Españita, por el que solicita a esta Soberanía agregar únicamente el concepto del cobro y recaudación del derecho de alumbrado público a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio MPDP/020/2023, que dirige el Lic. Héctor Prisco Fernández, Presidente Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, por el que remite a esta Soberanía el Primer Informe de Gobierno Municipal correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Copia del oficio SM-SAT-001/XI/23-01-2023, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le hace entrega de las iniciativas de anteproyecto de: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Manual de Organización del Servicio Profesional de Carrera Policial, Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial y Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Santa Apolonia Teacalco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento.**

Oficio IXT/SM/003/2023, que dirige la Lic. Brenda Aguilar Hernández, Síndico del Municipio de Ixtenco, por el que remite a esta Soberanía documentación en relación a la autorización para ejercer actos de dominio respecto a una fracción del predio ubicado en carretera puebla y camino que conduce al pavón de San Juan Ixtenco. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 149/2022.**

Copia del oficio MYT-SIND-029-23-01-2023, que dirige el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, a la C.P. María Anita Chamorro Badillo, Presidenta Municipal, por el que le solicita la cuenta pública

correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio D.J.S.F.LyC 0250/2022, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, a través del cual remite a esta Soberanía copia del convenio de colaboración para el Cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Ixtenco. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Escrito que dirige María del Carmen Mazarraza Corona, Coordinadora General del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala, A.C., por el que solicita a esta Soberanía se le informe del estatus legislativo que gurda el proyecto de iniciativa ciudadana presentada con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 150/2022.**

Escrito que dirige María del Carmen Mazarraza Corona, Coordinadora General del Consejo Ciudadano 100 x Tlaxcala, A.C., por el que solicita a esta Soberanía se le informe del estatus legislativo que guarda el proyecto de iniciativa ciudadana presentada con fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 093/2022.**

Escrito que dirige J. Trinidad Ernesto Juárez Romero, por el que presenta ante esta Soberanía denuncia en contra de la Presidenta Municipal de Panotla y del Cronista Municipal, por abuso de confianza y sustracción fraudulenta. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio sin número que dirige el Lic. David Gerardo Enríquez Díaz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Durango, por el que informa a esta Soberanía de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como de la elección de la Comisión Permanente que fungirá del dieciséis de diciembre del dos mil veintidós al catorce de febrero del año dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer

uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del día **veintiséis** de enero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta y uno** de enero de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **treinta y uno** de **enero** del **año dos mil veintitrés.**

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **un** minuto del día treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarias las diputadas **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se procede a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, procedo a pasar lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Blanca Águila Lima y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el

contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 11, Y LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 21, Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, DESINCORPORAR Y EJERCER ACTOS DE DOMINIO DE DIVERSOS MUEBLES; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y LA DE ASUNTOS MUNICIPALES.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecisiete** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiséis** de enero de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiséis** de enero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintiséis** de enero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para desahogar el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan la fracción XIX al artículo 11, y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ

Gracias Presidente, buenos días diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, medios de comunicación que nos acompañan, así como a la ciudadanía que nos siguen a través de las diferentes plataforma digitales, con el permiso de la mesa directiva, procedo a dar lectura a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV**

LEGISLATURADEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA PRESENTES. La que suscribe **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala",** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El dinero que conocemos hoy en día ha tenido una gran evolución en el tiempo. Desde nuestros inicios, el hombre se vio en la necesidad de crear distintas prácticas para poder sobrevivir, de esta manera surgió el trueque, siendo éste una forma de intercambio de ciertos productos por otros, así es como inició el comercio en su forma más básica. De esta manera el hombre al seguir evolucionando fue transformando las prácticas de comercio hasta llegar a la creación del dinero, empezando con la moneda, siendo ésta el primer instrumento financiero reconocido por la sociedad para poder realizar el comercio, al cual se le dio un valor común para todos. En la actualidad es una realidad que todo ser humano hace uso del dinero, sin importar su modalidad: monedas, billetes, tarjetas de crédito o débito, cuentas de ahorro, seguros y entre otros, los cuales cubren diferentes necesidades, y benefician a quien los utiliza, ayudándoles a tener una mejor actividad productiva, cuidar su patrimonio y acceder a bienes y servicios que de otra manera no tendrían acceso. De tal manera que el crecimiento económico trae consigo la necesidad de que las personas sepan cómo manejar sus finanzas personales y beneficiarse de ellas. En este sentido la implementación del aprendizaje financiero al ámbito educativo puede acabar con las brechas que existen en los procesos de inclusión financiera. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define a "La Educación Financiera" como el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros, y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos, oportunidades financieras y mejorar su

bienestar económico. Entonces de esta manera, podemos decir que la Educación Financiera puede ser interpretada como la capacidad que tienen las personas de poder adquirir conocimientos y habilidades básicas sobre el tema financiero, comenzando con nociones muy básicas que les permiten poder administrar de mejor manera sus recursos, incrementar y proteger su patrimonio con ayuda del uso adecuado y responsable de los productos y servicios financieros. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) considera que la Educación Financiera es fundamental, y debe ser impartida desde la niñez; Por lo que desde la etapa escolar se debe instruir a los profesores para la enseñanza de conceptos financieros básicos, que permitan al alumnado conocer sobre el tema financiero y económico para poder tomar decisiones informadas respecto de su economía. Durante estos dos últimos años nuestra sociedad se vio afectada por la aparición de acontecimientos derivados de la pandemia Covid-19, sucesos que propician una realidad inestable en la vida de las personas. Este nuevo escenario reafirma la necesidad de que las familias sepan hacer buen uso de su dinero y promover una cultura de ahorro que ayudará en gran medida a que cada persona utilice sus habilidades para tomar decisiones en cuanto a su economía; Esto no quiere decir que la aparición del Virus Covid-19 haya traído consigo la destrucción total e irreversible de la economía global, pero si la incertidumbre en el entorno financiero, ya que adaptarse a un nuevo contexto requiere en gran medida del aprendizaje de competencias para afrontar de manera adecuada la toma de decisiones de nuestras finanzas personales ante posibles imprevistos. En países como Canadá, Noruega, Alemania, entre otros, en los colegios educativos dentro de su plan de estudios imparten materias relacionadas a la Educación Financiera, esto debido a la importancia que le dan a la materia en el futuro de los jóvenes para su vida. El manejo de las finanzas personales no es exclusivo de los adultos, por lo que se debe incluir a niños y jóvenes. Por tal motivo la existencia de una cultura y educación financiera se considera a nivel mundial como uno de los elementos que repercuten en la calidad de vida de las personas, su origen se sustenta a partir de la comprensión de la información entendida desde la posibilidad individual de obtener mayores y mejores resultados económicos. De acuerdo con diversos autores, el desarrollo de una cultura financiera adecuada, posibilita a las personas para manejar de forma correcta

sus finanzas personales y por ende les brinda las herramientas efectivas para entender con certeza el riesgo y/o beneficio que se adquiere al tomar día a día decisiones financieras. En México el Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), organiza un evento anualmente denominado “Semana Nacional de Educación Financiera”, impulsado para sensibilizar a la población sobre la importancia de desarrollar capacidades financieras suficientes para administrar y aprovechar de la mejor manera los recursos, servicios y productos financieros con los que cuenta cada persona, ayudándolos a fortalecer sus habilidades en el manejo del dinero, coadyuvando con ello a su bienestar y el de su familia. En nuestro País como tal, no existe una enseñanza a gran escala sobre dicho tema, ni mucho menos educación a nivel básico, a pesar de ser un asunto primordial y necesario, el cual debe de ser tratado de forma urgente, ya que no fomentarlo desde una edad temprana, ocasiona una gran desventaja por la falta de desarrollo de competencias respecto de una educación financiera; por tal motivo se debe plantear la iniciativa de desarrollar programas y políticas de educación para que desde jóvenes adquieran habilidades en este rubro, siendo de esta manera el primer paso para ser una población económicamente activa y responsable. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, presenta la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, en donde muestra el porcentaje de la población (hombres y mujeres) de 18 a 70 años que lleva un registro del manejo de sus gastos, en donde se observa que el 51.4% de los hombres y mujeres separa el dinero para sus distintos gastos, el 41.5% lleva un registro de los recibos o deudas pendientes a pagar, el 23.5% lleva un control de anotaciones de sus gastos, el 22.5% lleva un registro de sus ingresos y gastos, y el 17.6% tiene alguna herramienta de administración de dinero como banca móvil. (Figura 1).

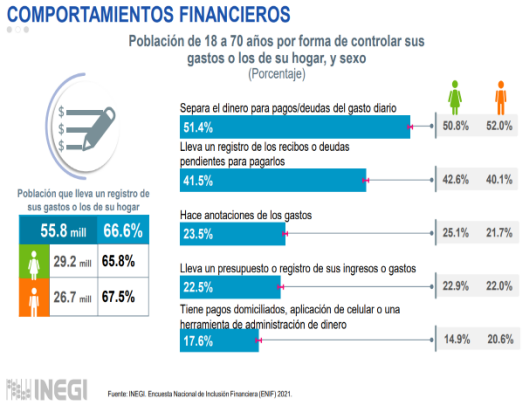

Figura 1.

Así mismo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y el Banco Nacional de México (Banamex)

conjuntamente realizaron un estudio denominado “Cultura Financiera de los jóvenes en México”, donde proporcionan una serie de datos significativos sobre el nivel que tiene México acerca de la Educación Financiera entre los jóvenes de 15 a 29 años, en donde se observa que el 56% de ellos manifiesta que sus padres son los que toman las decisiones financieras en su casa, el 54% menciona que no llevan ningún tipo de registro de su manejo financiero, el 47% de las personas encuestadas no tienen una cultura de ahorro formal, el 50% de los jóvenes reconoce no tener el conocimiento adecuado para tomar decisiones sobre sus finanzas, el 95% menciona que realizan mayormente pagos en efectivo, porque lo consideran más seguro, el 20% expresa que encuentra mayor satisfacción en gastar el dinero hoy, que ahorrarlo para el futuro, y el 18% comenta que siente un impulso inevitable de comprar distintos productos, aunque no los necesite. (Figura 2).

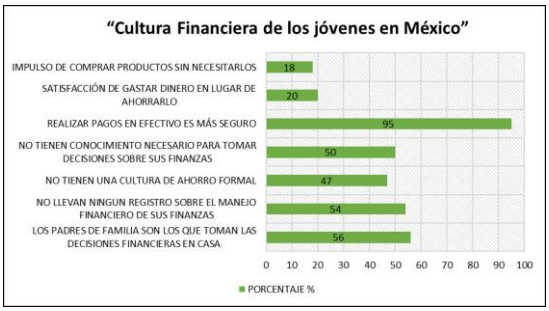

Figura 2. Fuente: elaboración propia con base en los resultados del estudio denominado “Cultura Financiera de los jóvenes en México”.

Los datos señalados con anterioridad no son para nada alentadores, ya que ponen en claro que en nuestro País no existen una cultura financiera, lo cual deja en desamparo a la población ante los problemas económicos que enfrentamos actualmente. En nuestro Estado, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es una Institución que actualmente ofrece a la sociedad en general Diplomados, Cursos y Talleres en la modalidad en línea respecto de conocimientos básicos de Educación Financiera. Por su parte, la CONDUSEF también señala los beneficios que se adquieren cuando una persona cuenta con los conocimientos básicos sobre el tema financiero como son: ● Aprender a planificar un futuro con mayor solvencia económica; ● Administrar de mejor manera el dinero; ● Aprender a seleccionar productos y servicios que se adapten a sus necesidades; ● Adquirir hábitos de ahorro, y ● Aprender a ser previsores ante posibles emergencias. Cabe señalar que la presente iniciativa tiene por objeto la implementación de la enseñanza a nivel escolar acerca de la Educación Financiera como un medio para preparar

de la mejor manera a los futuros ciudadanos, responsables de la toma de decisiones en su vida. El principal reto es hacer accesible este conocimiento, es por eso que se propone que en la Ley de Educación del Estado se contemple dentro de los programas de estudio, y los fines de la educación, la educación financiera acorde al grado educativo que se curse, priorizando desde la niñez el rezago y la ignorancia sobre dicho tema, promoviendo un panorama educativo más amplio, impulsando ciudadanos mejor formados en temas de economía y finanzas, con capacidad de establecer posturas más acertadas, creando oportunidades de crecimiento económico en las familias. En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se adiciona la fracción XIX al artículo 11 y la fracción XVI al artículo 21, y se reforma la fracción XV del artículo 21, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue: **ARTÍCULO 11.** (…); I. a XVIII (…); **XIX. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo y el bienestar general, impulsando una cultura económica y financiera entre los educandos, conforme a cada etapa de su vida, bajo las bases siguientes: a) Impartir conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro; b) Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de corto, mediano y largo plazo, y c) Desarrollar y fortalecer habilidades y competencias que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus recursos. ARTÍCULO 21.** (…); I. a XIV. (…); **XV. Fomentar una educación económica y financiera entre los educandos, conforme a cada etapa de su vida, bajo las bases siguientes: a) Impartir conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro; b) Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de corto, mediano y largo plazo, y c) Desarrollar y fortalecer habilidades y aptitudes que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus**

recursos. XVI. Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del Estado y del País. TRANSITORIOS. ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTICULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 26 días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, es cuanto Presidente; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia Tecnología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Enseguida asume la Primera Secretaría la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, desincorporar y ejercer actos de dominio de diversos muebles**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Gracias Presidente con el permiso de la mesa. A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario **No. LXIV 126/2022**, que contiene copia del oficio número ITE - SE – 282/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, signado por el LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía, para la desincorporación del inventario del equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como el

procedimiento para tal efecto, y se realiza la solicitud de autorización para su enajenación. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Con fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós, el LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentó el oficio número ITE - SE - 282/2022, de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto pomos artículos 1, 2 fracción l, 5 fracciones III y V, 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; solicita autorización para la desincorporación de los bienes muebles propiedad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, consistentes en trescientos diez bienes muebles que forman parte del inventario, ya que se hace con la finalidad de renovar y mantener actualizado el equipo de cómputo y tecnologías de la información, los cuales se describen en el anexo que adjunta a su oficio inicial el referido, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **2.** Que con oficio número CPCGYJYAP/2AL - 062/2022, el Presidente de esta Comisión, facultó e instruyó al personal técnico para que se llevara a cabo una inspección ocular de los bienes muebles a desincorporar, mismos que integran el inventario de ese organismo autónomo, materia de la solicitud indicada, de conformidad con la documentación que integra el expediente parlamentario que motiva este dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** La competencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, se encuentra justificada en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual dispone: **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...". II.** En atención a lo dispuesto por los artículos 1, 9 fracción III, 78, 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como en los artículos 41, 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de la Comisión Dictaminadora, para **conocer, analizar y**

resolver la solicitud presentada por el LIC. GERMÁN MENDOZA PAPALOTZI, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **III.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracción V, 9 fracción II, 20, 21 fracciones V y VI, 23 y demás aplicables de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; el patrimonio público, está constituido por los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras susceptibles de valoración pecuniaria, sobre los cuales los entes públicos ostenten la propiedad o posesión, o así lo determinen las leyes; siendo que el artículo 1 de la ley en comento, dispone lo siguiente: ***"Las disposiciones de esta ley tienen por objeto regular la administración, control y actualización del registro de) patrimonio público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios".*** **IV.** En relación al asunto que nos ocupa, para la enajenación de bienes muebles pertenecientes al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se requiere que el Ente público se ajuste a lo que establece el artículo 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado del Tlaxcala. Por lo tanto, y previo a la enajenación solicitada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se tiene que hacer la desincorporación de los bienes muebles, ya que ello implica la exclusión de un bien del patrimonio público, para ejercer actos de dominio, que es el caso que nos ocupa; por lo que, se concluye, que la disposición legal mencionada es aplicable al presente asunto. Ahora bien, al determinar que, la **desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio** estatal para ejercer actos de dominio en él, siendo el caso que nos ocupa, se tiene que proceder a la desincorporación de los bienes muebles que cumplieron una función, y que actualmente se encuentran en desuso, por lo que se encuentra fundada y motivada la desincorporación de dichos bienes del patrimonio del ente público solicitante, y así dejarlos en aptitud de ser enajenados con la autorización de esta Soberanía. **V.** En atención a lo que dispone el artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el promovente, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, anexa a la solicitud que dio origen al expediente parlamentario en que se dictamina, la siguiente documentación: **a)** Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones **ITE - CG - 45/2022**, mediante el cual se aprueba el dictamen que emite la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de desincorporación del inventario del

Instituto, relativo al equipo de cómputo y tecnologías de la Información, así como el procedimiento para tal efecto, y realizar la solicitud de autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala para la enajenación de los bienes, dictado en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintidós; b) Dictamen que emite la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de desincorporación del inventario del Instituto, consistente en el equipo de cómputo y tecnologías de la Información así como el procedimiento para tal efecto, que determina dar de baja del inventario **trescientos diez (310) bienes muebles**, por sus características y condiciones físicas de inutilidad, daño y obsolescencia, no son susceptibles de ser aprovechados para satisfacer las necesidades de las áreas, bienes que se detallan en el anexo que se agrega al documento referido; c) Fotografías de los números de serie y de inventario de los equipo de cómputo y tecnologías de la Información. En atención a lo que disponen los artículos 41 y 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, está Comisión al realizar el estudio de las documentales que anexa el solicitante, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a la petición que dio origen al expediente parlamentario en que se dictamina, resultó lo siguiente: se advierte del **Acuerdo ITE-CG 45/2022 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintidós, expedido por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones que, se aprobó por unanimidad, el dictamen que emitió la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, respecto de la desincorporación del inventario de equipo de cómputo y tecnologías de la información, así como el procedimiento para tal efecto, y se realiza la solicitud de autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala para su enajenación**, tal como se determina en los puntos Primero y Segundo, de dicha resolución. **VI.** En este orden de ideas, con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, personal técnico de la Comisión dictaminadora, se constituyó en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, ubicado en la Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, lo anterior con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, a fin de verificar las que características físicas del equipo de cómputo y los aparatos derivados de las tecnologías de la información correspondan con la descripción de solicitud de desincorporación y enajenación, así corno

las fotografías que integran expediente parlamentario; obrando en el presente expediente el acta de inspección ocular y los anexos respectivos. Así en la inspección de mérito se pudo o servar, que el equipo de cómputo y los aparatos derivados de las tecnologías de la información se encuentran en un estado físico irreparable y arcaico, por lo tanto, es procedente, y se justifica la petición que nos ocupa; en tal virtud, previo a la determinación de esta Comisión, considera que es posible se otorgue la autorización correspondiente, a fin de apoyar las funciones que viene realizando el mencionado ente público. Sin embargo, es preciso puntualizar que, en esa diligencia no fue posible identificar dos bienes muebles, dado que no fueron mostrados por el personal autorizado por el órgano autónomo solicitante, mismos que se describan a continuación; por dicho motivo, estos no pueden ser materia de la autorización para la desincorporación y la enajenación, dado que no pudo comprobarse su existencia, tales cuentan con las características enunciadas a continuación:

No. Progresivo	**Descripción**	**Marca**	**Modelo**	**No. Serie**
	IMPRESORA HP LASER	HP	HP LASER JET PRO M401N	PHGFD06688
	NEGRA			
2	NO BREAK	TRIPP-LITE	OM1995	D02151722

En este tenor, el personal facultado por el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se cercioró de la existencia de **trecientos ocho (308) bienes muebles** consistentes en equipo de cómputo y tecnologías de la información, asimismo del estado en que se encuentra cada uno; al finalizar la inspección ocular el personal de la Comisión, levantó el acta, en la que consta la existencia de los bienes muebles materia de la solicitud de la desincorporación y enajenación. Atento a lo anterior, la Comisión dictaminadora, arriba a la conclusión de que resulta conveniente autorizar la desincorporación los trecientos ocho bienes muebles, constantes de equipos de cómputo y aparatos derivados de las tecnologías de la Información, por sus características y condiciones físicas de inutilidad, daño y obsolescencia, aunado a que no son susceptibles de ser aprovechados para satisfacer las necesidades de las diversas áreas administrativas del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por esta razón la Comisión Dictaminadora no tienen

ninguna objeción de proponerles a los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura autorizar la enajenación de los muebles referidos, os cuales se describirán en el Proyecto de Acuerdo del presente dictamen. Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y así como en los artículos 1, 2 fracción ll, 3, 5 fracciones III y VIII, 41, 45 fracción III, 46 y 47 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, desincorporar de su patrimonio y ejercer actos de dominio, con relación al equipo de cómputo y a los aparatos derivados de las tecnologías de la información que se describen a continuación:

No. Proveído	**Descripción**	**Marca**	**Modelo**	**No. Serie**
1	FAX	PANASONIC	KX-FT71LA	3JCWA246134
2	FOTOCOPIAD ORA	CANON	6651	NUE-23842
3	FOTOCOPIAD ORA	CANON	6651	NUE-11070
4	FOTOCOPIAD ORA	CANON	6651	NUE-15496
5	IMPRESORA	EPSON	SIXLIUS COLOR1520	3KDY099837
6	IMPRESORA	EPSON	S/N MODELO	741G109004
7	IMPRESORA	EPSON	STYLUS	3KDY021917
8	IMPRESORA	EPSON	B422A	KXAY000284
9	IMPRESORA	HP	LASETJET P2037	VNB3D64822
10	IMPRESORA	HP	PHOTOSMAR T PREMIUM	MY021573CF
11	IMPRESORA	HP	C3980A	USCB044284
12	IMPRESORA	HP	C3980A	USHB436449
13	IMPRESORA	HP	LASER JET 1300	CNBJB61140
14	IMPRESORA	HP	67863	USRD00570
15	IMPRESORA	HP	SIN MODELO	USFC260622
16	IMPRESORA	HP	LASER JET PLUS 4	USFC225267
17	IMPRESORA	HP	LASER JET PLUS 4	USFC260620
18	IMPRESORA	HP	MX9831 IOPI	MX983110PIHY
19	IMPRESORA	HP	C4582A	US8681V14MAK
20	IMPRESORA	HP	C2037A	JPGB015143
21	IMPRESORA	HP	LASER JET 1300	CNBKB00875

22	IMPRESORA	HP	LASER JET 1300	CNBJ202648
23	IMPRESORA	HP	LASER JET 2600N	CNHC7B20GY
24	IMPRESORA	HP	LASER JET 2600N	CNHC7711XC
25	IMPRESORA	HP	LASERJET 2300DN	SCNBGG23068
26	IMPRESORA	HP	LASERJET 1300	CNBJF64062(CNCB9017 06
27	IMPRESORA	HP	LASER JET 2300DN	SCNBF61235
28	IMPRESORA	HP	LASER JET 2300DN	SCNBFB53090
29	IMPRESORA	HP	LASSER 2600	CNHC771 IXT
30	IMPRESORA	HP	LASERJET CP1215	CNB1502573
31	IMPRESORA	HP	LASERJET CP1215	CNB1502918
32	IMPRESORA	HP	COLOR DESKJET 2660	CN9C4DF35C
33	IMPRESORA	HP	LASR JET CP3525N	CNCCB2K01Q
34	IMPRESORA	HP	DESKJET F448	CN01/CM459
35	IMPRESORA	HP COLOR	LASER JET 2600N	s:70317-01391 CNHC9911XP
36	IMPRESORA	HP LASER JET 4 PLUS	C2037A	U5FC018782
37	IMPRESORA	IEXMARK	7200	11 R5885
38	IMPRESORA	LASERJET	2200DN	USBGG01626
39	IMPRESORA	OKI	B-410D	N22110A 12AF9B007582AO
40	IMPRESORA	OKI	84 IOD	N22110A 12AF9B008066AO
41	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007875AO
42	IMPRESORA	OKI	84 IOD	N22110A 12AL01005034 AO
43	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005037 AO
44	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005032 AO
45	IMPRESORA	OKI	8-41 OD	N221 IOA 12AF9B007898 AO
46	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007723 AO
47	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005036 AO
48	IMPRESORA	OKI	8-41 OD	N22110A 12AF9B007907 AO
49	IMPRESORA	OKI	841 OD	N22110A 12AF9B007681 AO
50	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005046 AO
51	IMPRESORA	OKI	B410D/B430	N221 IOA 12AF9B007576 AO
52	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01005039 AO
53	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A OIAF8B045841 AO
54	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A 12AL01004980 AO
55	IMPRESORA	OKI	B410D	N22110A

				12AF9B008088 AO
5 6	IMPRE SORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B007753 AO
5 7	IMPRE SORA	OKI	B410D	N22110A 12AF9B008078 AO
5 8	IMPRE SORA	OKI	B410D	N221 12AF9B008083 AO
9	IMPRE SORA	KI PRINT ING SOLU CION 8410	N2211 0A	N22110A 12AL01005061 AO
6 0	IMPRE SORA	KI PRINT ING SOLU CION 8410	N2211 0A	N22110A 12AL01005044 AO
6 1	IMPRE SORA	SAMS UNG	ML-2165	Z7BVGD3AOOJ 5F
6 2	IMPRE SORA CNBJ S1663	HP	LASER JET 1300	CNCB834637
6 3	IMPRE SORA B141A	EPSO N	STYLU S pHOT O 2200	EBJY126267
6 4	IMPRE SORA HP LASE R NEGR A	HP	HP LASER JET PRO 400 M401N	PHGFD06688
65	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HARA65239
66	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HARA65229
67	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HDWA72086

68	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HDWA72072
69	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HDWA88799
70	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	PI 300	HDWA71283
71	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HDWA71278
72	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IP1300	HDWA72088
73	IMPRE SORA PIXMA	CANO N	IPI 300	HDWA72073
74	LAPT OP NOTE BOOK COMP UTER	SONY	VAIO PLG9R PB	3401738
75	MODE M	3COM COUR IER	3453	24LVB8MBH3L 5
76	MODE M	3COM COUR IER	SIN MODE LO	24LVBAGBOJ6 2
77	MODE M	3 COM COUR IER	3453	24LVB8MBH82 J
78	MODE M	3 COM COUR IER	3453	24LVB62BTOP F
79	MODE M BAND A BASE	TELLA BS	STU-160	1010942712
80	MODE M BAND A BASE	TELLA BS	STU-160	1010942878

81	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	340356883
82	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011415532
83	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011034226
84	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	311542491
85	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STIJ-160	1005000883
86	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1005000823
87	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	983215575
88	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011415419
89	MODEM BANDA BASE	TELLABS	STU-160	1011415565
91	MODEM DE ALTA	TELL ABS	STU56	1001813526

	VELOCIDAD			
92	NO BREAK	APC	SIN MODELO	3B0715X25704
93	NO BREAK	APC	BACK-UPS ES550	3B0715X25709
94	NOBREAK	COMPLET	MT505	1 1 ZZ480248
95	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102127
96	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102431
	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102596
98	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102593
99	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102414
100 101	NO BREAK NO BREAK	FORZA FORZA	NT-501 NT-501	4113102415
102	NO BREAK	FORZA	NT-501	4113102412
103	NO BREAK NO	FORZA FORZA	NT-501 NT-501	4113102632
104 105	BREAK NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	E04H13455
106	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MIUCRO SR800 INET	E04G15083
107	NO BREAK	ISB SOLA	MICRO SR 800	E01H28311

		BASIC		
108	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR INTER 800	E04F16006
109	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SR 800	CATXRN 21-801 E04F16015
110	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SR 800	E04D00265
111	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 INET	E03K10961
112	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 INET	E04F16007
113	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 INET	E04D00280
114	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800	E04F10909
115	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR800 1 NET	E04J10630
116	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01D02871
117	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E01D02759
118	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	E-01-D-02789
119	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	9842KYOBC57 5600782
120	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	9841KYOBC57 5600128

121	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	SIN SERIE
122	NO BREAK	ISB SOLA BASIC	SR-800	CAT-XRN-21-801 E04F16004
123	NO BREAK	MICROSR800	SIN MODELO	E-01-D-02773
124	NO BREAK	SMART 2200	TRIPP LITE	E00304898
125	NO BREAK	SMART 2200	TRIPP LITE	E00309606
126	NO BREAK	SOLA BASIC	SIN MODELO	E01E00212
127	NO BREAK	SOLA BASIC	SIN MODELO	E01B29525
128	NO BREAK	SOLA BASIC	XR-21-801	E-01-D-02826
129	NO BREAK	SOLA BASIC	MICRO SR400 INET	E01115252
130	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04F16011
131	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04D00266
132	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04F16017
133	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04J05860
134	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04H14200
135	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E03K10953
136	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04H14216

137	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	SP-800	E04D00272
138	NO BREAK	SOLA BASI C ISB	SP-800	E04F16010
139	NO BREAK	SOLA BASIC ISB	MICRO SR 400	E01J03612
140	NO BREAK	TRI PP-LITE	BC PERS 300	1.118503503
141	NO BREAK	TRI PP-LITE	OM 7143	9852ALROM71 4300171
142	NO BREAK	TRI PP-LITE	BCINT ERNET 4 50	9027ABC4038F 001390
143	NO BREAK	TRI PP-LITE	BC PR045 0	FM 560162
144	NO BREAK	TRI PP-LITE	SMAR T 2200	9031CSM3599F 000434
145	NO BREAK	TRI PP-LITE	BCI 563	KV3CF F01434981
146	NO BREAK	TRI PP-LITE	OM362 3	163583U 9031AOM3623F 000381
147	NO BREAK	TRI PP-LITE	INTER NET 550V	9842KYOBC57 5600773
148	NO BREAK	TRI PP-LITE	SMAR T 2200	9037CSM3599F 000014(9 0373599
149	NO BREAK	TRI PP-LITE	SMAR T 2200	9325ADOSM50 2200018
150	NO BREAK	TRI PP-LITE	SIN MODE LO	9841 KYOBC575601 984
151	NO BREAK	TRI PP-LITE	INTER NET OFFIC E	F02949110
152	NO BREAK	TRI PP-LITE	AGBC5 756	9842KYOBC57 5600792

153	NO BREAK	TRI PP-LITE	SIN MODE LO	F02952049
154	NO BREAK	TRI PP-LITE	SIN MODE LO	F02949115
155	NO BREAK	TRI PP-LITE	SIN MODE LO	9033ABC4038F 001301
156	NO BREAK	TRI PP-LITE	SIN MODE LO	F02952067
157	NO BREAK	TRI PP-LITE	SIN MODELO	F02953273
158	NO BREAK	TRI PP-LITE	BCPR045 0	F01457265
159	NO BREAK	TRI PP-LITE	BCRP045 0	F01457276
160	NO BREAK	TRI PP-LITE	BCPR045 0	1563569
161	NO BREAK	TRI PP-LITE	BCRP045 0	F01457303
162	NO BREAK	TRI PP-LITE	SMART22 00	9334DOSM5 02200008
163	NO BREAK	TRI PP-LITE	BC3077	F01563613
164	NO BREAK	TRI PP-LITE	INTERNE T550	9842KYOBC 575600804
165	NO BREAK	TRI PP-LITE	INTERNE T OFFICE	9842KYOBC 575600795

166	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	F015060156
167	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	FOI 560172
168	NO BREAK	TRIPP-LITE	OMNI SMART 450	SIN NUMERO
169	NO BREAK	TRIPP-LITE	OMI 995	D02151722
170	NO BREAK	TRIPP-LITE	OMI 995	D02178933
171	NO BREAK	TRIPP-LITE	BC3077	FOI 563611
172	NO BREAK	TRIPP-LITE	550U	9842KYOBC575600774
173	NO BREAK	TRIPP-LITE	550U	9842KYOBC575600791
174	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02949103
175	NO BREAK	TRIPP-LITE	SIN MODELO	F02953245
176	NO BREAK	TRIPP-LITE	SMART 2200	90373599000015
177	NO BREAK	VICA	TUP1400	95014431

178	REGULADOR	COMPLET	SIN MODELO	132Y030328
179	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	EOIE00222
180	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	EOID02831
181	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	MICRO SR 800	EOID02756
182	REGULADOR	ISB SOLA BASIC	SIN MODELO	E04F16016
183	REGULADOR	KOBLENZ	PROFESSION AL 500-PR	04-06-1587
184	REGULADOR	MICRO SR INET 400	XRN-21-401	EOIH30129
185	REGULADOR	MICRO SR INET 800	XRN-21-801	E04F16008
186	REGULADOR	POWER WARD	1200	7290241221
187	REGULADOR	TRIPP-LITE	OM3623	9031AOM3623F000407
188	REGULADOR	TRIPP-LITE	BC3792	F02949067

189	REGULADOR	TRIPP-LITE	AGBC5756	9831KYOBC575600060
190	TECLADO	ACER	SK-9620	KBPS20B10194808D980100
191	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070428130770000000
192	TECLADO	ACER	6512-TW	9166007B4299R076390000
193	TECLADO	ACER	6312	K6350250735
194	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070428130920400000
195	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070427D307302S00000
196	TECLADO	ACER	6372	K6350250867
197	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070428130768 2S00000
198	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070428130771 7S00000
199	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070427D307390S00000
200	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070427D307383S00000
201	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070427D307301S00000
202	TECLADO	ACER	6512-c	9152C070428130768 7S00000
203	TECLADO	ACER	KB-0759	KBPS203102844010390BOI
204	TECLADO	ACER	KB-0759	KBPS203102916003910BOI
205	TECLADO	ACER	KB-0759	KBPS203102844010020BOI
206	TECLADO	ALASKA	660SPPS2M	20070624406
207	TECLADO	ALASKA	121TK-105M	KBAK3000RS040447161
208	TECLADO	ALASKA	SIN MODELO	20070624403
209	TECLADO	BERLIN	KB 8000	81102786
210	TECLADO	COMPAQ	SIN MODELO	821B50GGAKJ6KL
211	TECLADO	COMPAQ	SIN MODELO	B21BSOGCPLBSX4
212	TECLADO	COMPAQ	SDMY540UL	B3562LPOBLP3TG
213	TECLADO	COMPAQ	KB-3926	B142AOHBUH744Q
214	TECLADO	COMPAQ	KU-9978	B46370AGAMV806
215	TECLADO	COMPAQ	KB-3926	B142AOHBUH75V5
216	TECLADO	COMPAQ	SDM45401JL	B3562LPOBLNOEQ
217	TECLADO	COMPAQ	SK-2800	BIC910BDPIDRMP
218	TECLADO	COMPAQ	SK-2800K	B38590FCPJJ6RV
219	TECLADO	COMPAQ	SK-2800	BIC910BDPIDS40
220	TECLADO	COMPAQ	SK-2800	BIC910BDPIDTBO
221	TECLADO	COMPAQ	SDM4540UL	B3562LPOBLP3S2
222	TECLADO	COMPAQ	SDM4540UL	B3562LPOBLN46N
223	TECLADO	COMPAQ	SDM4540UL	B3562LPOBLP3TC
224	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	821B50GGAKKOS5
225	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	821B50GGAKKOSC
226	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50FGAJR811
227	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	821B50GGAKKOS2
228	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50FGAJR4TG
229	TECLADO	COMPAQ	KB-OI 33	B557BODGANL3U6
230	TECLADO	COMPAQ	5185	BF41234867
231	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKKOS4
232	TECLADO	COMPAQ	KB-9963	B21B50GGAKKOS1
233	TECLADO	DELL	REV AOI	TH07N1243717143B01G
234	TECLADO	DELL	SIN MODELO	TH07N1243717143B013

235	TECLADO	DELL	SIN MODELO	CN07N2427161645DOSN
236	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717144K011-
237	TECLADO	DELL	ATIOIW	MY077EUG3884317B3632
238	TECLADO	DELL	REV AOI	TH07N1243717143A02DC
239	TECLADO	DELL	REV AOI	TH07N1243717144J011
240	TECLADO	DELL	007EUG	MY077EUG3884317U1211
241	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717144LOOR
242	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717144K011-
243	TECLADO	DELL	SK-8115	CNODJ4157161602A03ZX
	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717143A02DI
245	TECLADO	DELL	73520	M9316-029725
246	TECLADO	DELL	AT103B	MD406-018798
247	TECLADO	DELL	SIN MODELO	CNOW76463717254405S9
248	TECLADO	DELL	RT7D20	TH07N1243717143B01G0
249	TECLADO	DIGITAL	KB-5926	(9874802701) E8HKB5923
250	TECLADO	DIGITAL	KB-5926	(9874804313) E8HKB5923-11
251	TECLADO	EASY LINE	EL-993018	90603

252	TECLADO	EASY LINE	SIN MODELO	EAEOOI
253	TECLADO	EASY LINE	EL-993018	90603
254	TECLADO	EASY LINE	SIN MODELO	EAE003
255	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE979103148
256	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE979102331
257	TECLADO	GENIUS	SIN MODELO	ZCE99J300458
258	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE9AM502374
259	TECLADO	GENIUS	KB-0138	ZCE9C2603103
260	TECLADO	GENIUS	KB-0133	ZCE9C2602223
261	TECLADO	GENIUS	KB-0128	ZCE979102332
262	TECLADO	GENIUSNET	K639	ZM6802220891
263	TECLADO	HP	KB-0316	BC3370BGAUH09K
264	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ109Z
265	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQIOAE
266	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ16L2
267	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ14MT
268	TECLADO	HP	SIN MODELO	B77670AGAQ1 OAC
269	TECLADO	HP	KB0316	B77670AGAQ18GQ
270	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ16LC
271	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ16LV
272	TECLADO	HP	KB-0316	BC3370BGAUH17E

273	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ109Y
274	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ18ML
275	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQIOA1
276	TECLADO	HP	3732	E03633WLLRC
277	TECLADO	HP	KB-0316	B77670AGAQ16Q1
278	TECLADO	IBM	KB-8926	IS07H06691213109
279	TECLADO	MANHATTAN	EXB-I	RCOOI
280	TECLADO	MANHATTAN	EXB-I	RC002
281	TECLADO	MICROSOFT	E03786LARET	HN9619015727
282	TECLADO	MICROSOFT	RT9410	5.1677E+12
283	TECLADO	MICROSOFT	RT2300	7.66821E-12
284	TECLADO	SUN	TYPE 6	0039147'0108047055
285	TELEFONO	ALCALEL	2613D14ED-14	210008639489
286	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ED-14	210008750954
287	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ED-14	210008639482
288	TELEFONO	ALCATEL	2312JACITEL	210012265086481
289	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ET.15	21008780006
290	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ET.15	21 0008987997

291	TELEFONO	ALCATEL	2613D14ET.15	210008984700
292	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008639497
293	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008983989
294	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984698
295	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008640030
296	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008639500
297	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008983998
298	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984667
299	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008640023
300	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984669
301	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008983990
302	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008984678
303	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008640005
304	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008780020
305	TELEFONO	ALCATEL	2613	210008639483
306	TELEFONO	ALCATEL	2312 FACITEL	2100012265100484
307	TELEFONO	THOMPSON	2-9315A	70709284
308	TELEFONO	THOMPSON	2-9315A	70709870
309	VIDEO CASSETERA	SONY	SLV-LX777	SIN SERIE

310	VIDEO CASSE TERA	SONY	SLV-LX77 MX	207494

La procedencia, validez y autenticidad de los documentos que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó para demostrar la existencia y estado del equipo de cómputo y de los aparatos derivados de las tecnologías de la información, objeto de esta determinación, serán responsabilidad del quienes los emitieron y exhibieron para tramitar el procedimiento que precede a la emisión de este Acuerdo. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los bienes consistentes en el equipo de cómputo y tecnologías de la información descritos en el punto anterior, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice, respectivamente, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. La Titular del Órgano de Fiscalización Superior, informará a esta Soberanía el resultado de dicho procedimiento, dentro de los treinta días naturales posteriores a su conclusión. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso Estatal para que, por sí o a través del Actuario Parlamentario, lo notifique al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por conducto del Secretario Ejecutivo de dicho Órgano Autónomo, así como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**, es cuanto Presidente; durante la lectura, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR

Buenos días a todos, con permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Vicente Morales Pérez,** en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Asuntos Municipales, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VICENTE MORALES PÉREZ

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 036/2022. COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, Y ASUNTOS MUNICIPALES. ASAMBLEA LEGISLATIVA: A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y de Asuntos Municipales, les fue turnado el expediente parlamentario **No. LXIV 036/2022**, el cual contiene el oficio sin número de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala; por el que se remite a estas Comisiones la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**, presentada por el Diputado Vicente Morales Pérez, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracciones II y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones II y XX, 38 fracciones I, III, IV y VIII, 40 fracciones I y II, 57 fracción III, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** En fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, mediante oficio número DIP.LXIV/VMP/010/2022, el Diputado Vicente Morales Pérez presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, en fecha uno de marzo de 2022, se turnó a las comisiones que suscriben, la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente,

radicándose el expediente parlamentario **LXIV 036/2022**. **TERCERO.** Para motivar la propuesta, y justificar su viabilidad, el Legislador citado expone en esencia lo siguiente: *"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la expresión de la pluralidad política y los anhelos del pueblo de México. Cada artículo es resultado de un reclamo, un movimiento social o la justa aspiración a un mejor destino. Para la Cuarta Transformación el artículo 115 constitucional, es uno de los dispositivos constitucionales fundamentales para lograr la transformación de la vida pública de México, ya que establece que "los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Me he permitido citar a literalidad un párrafo del artículo 115 constitucional, con el objetivo de demostrar que el municipio libre es la primera expresión interna de soberanía en los Estados y, por lo tanto, debe ser reforzado con propuestas legislativas acordes a la realidad que enfrentamos actualmente. Es urgente legislar tomando como base del desarrollo, al Municipio. Esto debe ser desde una perspectiva sostenible, que nos permita reconstruir el tejido social, económico, ambiental, educativo, artístico, cultural, familiar, de salud, entre otros aspectos de gran importancia; todo esto, de Manera transversal, inclusiva, con perspectiva de género y respetando los derechos humanos. Con base en lo anterior, resulta necesario que se legisle considerando la Resolución aprobada por la Asamblea General en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el 25 de septiembre del 2015, donde se establece la Implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS). Debemos hacerlo con una visión que tome como piedra angular el trabajo desde lo local, en otras palabras, desde el municipio mexicano. Es pertinente señalar que en la Agenda 2030 se proponen 17 objetivos; 169 metas y 231 indicadores, divididos en 5 ejes temáticos, que son los siguientes: PRIMER EJE TEMÁTICO: Personas Poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y asegurar la igualdad y dignidad de todas las personas, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos: Objetivo 1. Fin de la pobreza. Objetivo 2. Hambre cero. Objetivo 3. Salud y bienestar. Objetivo 4. Educación de calidad. Objetivo 5. Igualdad de género. SEGUNDO EJE TEMÁTICO: Planeta. La Agenda 2030 pretende proteger los recursos naturales del planeta y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las*

futuras generaciones, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos: Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento. Objetivo 12. Producción y consumo responsables. Objetivo 13. Acción por el clima. Objetivo 14. Vida submarina. Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres. TERCER EJE TEMÁTICO: Prosperidad. Este eje está orientado a asegurar que todos puedan disfrutar de una vida próspera y plena en armonía con la naturaleza, en este eje temático están incluidos los siguientes objetivos: Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante. Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura. Objetivo 10. Reducción de las desigualdades. Objetivo 11. Ciudades y comunidades sustentables. CUARTO EJE TEMÁTICO: Paz. El Eje que pretende fomentar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, en este eje temático está incluido el objetivo 14: Paz, justicia e instituciones sólidas. QUINTO EJE TEMÁTICO: Alianzas. Implementar la Agenda 2030 a través de alianzas globales sólidas. En este eje temático está incluido el siguiente objetivo: Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos. La Agenda 2030 es un plan de acción conjunta con el fin de lograr ciudadanos libres, sanos, seguros, preparados, productivos e innovadores, comprometidos con la comunidad, la naturaleza y el medio ambiente, trabajando en conjunto por la igualdad y la equidad de género de manera transversal. Para implementar la Agenda 2030 y alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible y sustentable en los municipios y el Estado, debemos tomar en cuenta la inclusión social, el crecimiento económico y la protección ambiental en donde todos los sectores estén incluidos (ciudadanos, sociedad civil, sector público y privado, entre otros). A continuación, ejemplificaremos algunos casos concretos de la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más conocidos como ODS. Durante el mes de septiembre del año pasado, el Senado de la República organizó un Conversatorio Virtual denominado "Alianzas para impulsar una recuperación económica sostenible ante la crisis del Covid-19 y el cumplimiento de los ODS" en donde se resaltó la importancia de celebrar foros y seminarios para discutir los temas vinculados con la Agenda 2030 y el papel del legislador y sector empresarial en este rubro, también se resaltó la importancia de alinear los planes de Desarrollo Locales con la Agenda 2030. Otro caso reciente, desarrollado en el mes de agosto del año 2021, lo constituye el Honorable Congreso del Estado de

Puebla, en donde organizaron el curso denominado "La Agenda 2030 en el Poder Legislativo"; discutiendo, impulsando, fortaleciendo y resaltando la importancia del trabajo legislativo con enfoque ODS. Los temas que abordaron en dicho curso fueron los siguientes: el Plan Global de la Agenda 2030; La Estrategia Nacional y la Agenda Legislativa en México; La Agenda 2030 en el ámbito local; La Agenda 2030 y su localización en el Poder Legislativo; Actores y sectores que participan en la Agenda 2030 (la integralidad de la Agenda); Análisis general de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Poder Legislativo. Un caso más lo constituye el estado de Veracruz, en donde quedó instalada durante el mes de noviembre de 2021, la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, además de que se crearían consejos municipales que atiendan los objetivos de dicha agenda. Como último ejemplo del seguimiento e implementación de la Agenda 2030 mencionaremos el caso del Congreso Local de la Ciudad de México en donde se ratificó en el presente mes de febrero de 2022, su compromiso con la Agenda 2030. El Congreso capitalino es uno de los primeros a nivel nacional con la Agenda 2030, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para toda la población. En suma, proponemos a esta soberanía, legislar para el crecimiento y desarrollo sostenible en los municipios que conforman la entidad tlaxcalteca y que sus acciones de gobierno, programas y políticas públicas estén debidamente alineadas con la Agenda 2030, ya que se trata de una resolución de la ONU, organismo del cual forma parte el Estado Mexicano". En ese contexto, las comisiones dictaminadoras, proceden a emitir el presente dictamen, al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...". SEGUNDO.** Las resoluciones que emite este Poder Soberano Local encuentran su fundamento normativo en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; cuya disposición legal, en su fracción II define al Decreto como **"Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...". TERCERO.** El Reglamento Interior del Congreso Estatal prevé atribuciones genéricas a las Comisiones Ordinarias, entre las que destacan: **"recibir, tramitar**

y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para **"cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados".** De esta manera, la competencia de las Comisiones, por un lado, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos, se encuentra establecida en los artículos 57 fracciones III y IV del Ordenamiento Reglamentario invocado, el cual establece que le corresponde conocer: *III. De las iniciativas de expedición, reformas, adiciones y derogaciones, a las leyes orgánicas y reglamentarias derivadas de la Constitución; IV. De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal; Y la de la Comisión de Asuntos Municipales, establecida en el artículo 40 del ordenamiento anteriormente referido: 1. Sobre la capacitación y actualización de los integrantes del Ayuntamiento y Servidores Públicos de la Administración Municipal; II. Promover todas las actividades y Acuerdos para convertir a los municipios en polos de desarrollo social sustentable;* **CUARTO.** Es así que, en relación al particular del que se ocupa el presente dictamen correspondiente al expediente parlamentario número **LXIV 036/2022**, por el que se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se concluye que las Comisiones suscritas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **QUINTO.** Estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la **iniciativa** presentada por el Diputado Vicente Morales Pérez, dirigida a **reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es procedente y viable** por los razonamientos jurídicos siguientes: **ESTUDIOS DE VIABILIDAD JURÍDICA.** En septiembre del 2000 los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmaron la Declaración del Milenio, la cual contenía ocho objetivos relacionados con el combate a la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, el deterioro ambiental y la discriminación contra la mujer, estos objetivos tenían asociados indicadores de cumplimiento y metas a alcanzar para el año 2015. La Declaración del Milenio trato de hacer frente a la pobreza, al desarrollo económico y social, por lo que en marzo del 2002 ésta se complementó con la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, pues se reconocía que no se estaba logrando el cumplimiento de los objetivos, y con esto se instaba a los países firmantes a redoblar esfuerzos para alcanzar los

objetivos de Desarrollo del Milenio. Fue el caso de que el 11 de septiembre de 2012, La Asamblea General de las Naciones Unidas tras hacer una evaluación a las problemáticas mundiales y los avances relacionados con las mismas en términos de la Declaración del Milenio, reconocieron la necesidad de hacer frente a dichas problemáticas de forma integrada y urgente, por lo que debía establecerse un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de Desarrollo, fue así que al acercarse el final del periodo previsto para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se aprobó la Resolución 66/288 "El futuro que queremos", así ONU abría la puerta al establecimiento de una Agenda Internacional de Desarrollo y unos Objetivos de Desarrollo Sostenible o Sustentable (ODS), justificándose por la situación de emergencia planetaria en torno problemáticas ambientales, de desigualdad, seguridad alimentaria, gobernanza, violencia y dinámicas de población. La nueva Agenda Internacional post 2015 respondió a la voluntad de compromiso para participar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, hecho que no ocurrió cuando se definieron los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de modo que, en la elaboración de éstos, consideraron las limitaciones que afectaron el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, pero sin dejar de reconocer los logros alcanzados en áreas como la médica, la educación, el acceso al agua, que aun cuando no habían resultado suficientes, evidenciaron la importancia de establecer indicadores y evaluaciones periódicas para su cumplimiento. Es así que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) también conocidos como "Objetivos Globales" fueron adoptados por la ONU (2015) como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar paz y prosperidad para el 2030. Los 17 ODS son integrales, es decir, la acción en una de las áreas impacta en las otras, en éstos se reconoce la importancia que tiene el desarrollo como medio para equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental, además los países se comprometieron a priorizar el progreso de aquellos que se encuentren más rezagados. De esta forma la Agenda 2030 constituye una vía de transformación hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Parte, el conocimiento de los 17 ODS constituye una herramienta de planeación para los países tanto a nivel nacional, como local. El proyecto impulsado por la ONU pretende que los diferentes países parte sigan modelos

que les permitan combatir cualquier tipo de desigualdades, impulsar la protección ambiental y promover oportunidades de tipo económico, igualmente coloca al desarrollo sostenible como un proyecto de acción mundial que permita la satisfacción de necesidades actuales, sin comprometer los recursos de las futuras generaciones. Para que los países puedan avanzar de manera sostenible, es indispensable que conozcan sus puntos de partida, es decir sus indicadores, por lo que, atendiendo el caso de nuestro país, en materia económica México reportó para el primer trimestre del 2022 que el Producto Interno Bruto (PIB) creció al 1% en términos reales a tasa trimestral[3], aumentar el crecimiento del PIB es uno de los factores para el desarrollo sostenible, aunque el mayor reto continua siendo la redistribución de los ingresos. El eje social del desarrollo sostenible implica generar igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en este eje convergen objetivos relacionados con el fin de la pobreza, alimentación, educación, salud, acceso al empleo, protección legal y la erradicación de la discriminación. En relación con lo anterior, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el año 2020 se registró que 55.7 millones de personas se encontraba en Pobreza, es decir el 43.9% de la población, donde el 35.4% (44.9 millones de personas) se encuentran en pobreza moderada y el 8.5% (10.8 millones de personas) en pobreza extrema". El 22.5% de la población no accede a alimentación nutritiva y de calidad, el rezago educativo que enfrenta nuestro país sitúa al 19.2% de la población total en rezago educativo, el 28.2% de la población mexicana no accede a servicios de salud, el 52% tampoco tiene acceso a seguridad social, el 9.3% presenta calidad deficiente en los espacios de vivienda y el 17.9% de la población no cuenta con acceso a los servicios básicos de vivienda, en relación a esto, el reto es no sólo garantizar el acceso a los servicios, sino que estos sean de calidad, tal como dicta el Plan de Desarrollo Sostenible de la ONU. En términos de discriminación y desigualdad nuestro país revela que el 34.9% de la población mayor de 18 años ha sido discriminada por razón de sexo y el 6.5% por su orientación sexual, los diferentes factores de discriminación han provocado la negación de derechos tales como el acceso a apoyos de programas sociales, atención médica, servicios gubernamentales, accesos as espacios públicos o privados, es en estos aspectos donde se revela que no es suficiente provocar el crecimiento económico, sino que se requiere de igualar las

oportunidades educativas, laborales y sociales como estrategia para combatir la pobreza, discriminación o cualquier otra expresión de desigualdad. En torno al cuidado y protección del medio ambiente, nuestro país destina menos del 1% del PIB, del 2019 al 2021 se ha registrado una disminución del presupuesto destinado al Ramo Medio Ambiente, pasando de 33, 229 millones a 31, 348 millones de pesos. Los recursos asignados para actividades y programas relacionados con la mitigación del cambio climático para el ejercicio fiscal 2021 representaron el 1.1% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), lo que contrasta con el gasto económico que representa la degradación o agotamiento ambiental, pues este representa el 4% del PIB, estas cifras solo revelan que una de las áreas que mayor grado de oportunidad para nuestro país, en términos de ODS, es la ambiental. Por cuanto hace a las acciones relacionadas con el acceso a la justicia, la creación de instituciones eficaces e inclusivas, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del año 2021refiere que durante 2020, el 28.4% de los hogares mexicanos tuvo una víctima de delito, esto representa 21.2 millones de víctimas a nivel nacional, para el mismo año se calcula que el costo total de la inseguridad y el delito representa 277.6 mil millones de pesos, es decir 1.85% del PIB, el equivalente a 7, 155 pesos por persona afectada[9]; respecto al combate a la corrupción y la impunidad, los datos del año 2021 arrojan que el 89% de las personas encuestadas consideran que los actos de corrupción se dan de forma muy frecuente, identificando que el gobierno y el sector público[10] es el espacio donde se llevan a cabo la mayoría de los actos de corruptas son: la policía de tránsito (73%), los Ministerios Públicos (68%), jueces y magistrados (53%), la CFE (49%), y las escuelas públicas (27%); finalmente con relación a la impunidad[11] se advierte que la falta de castigo a los responsables de los actos de corrupción ha deteriorado la percepción ciudadana respecto a la impunidad, pues solo el 9% de los mexicanos consideran que los responsables de actos de corrupción sufren consecuencias siempre o la mayoría de las veces. En contraste, 72% consideran que los castigos llegan sólo algunas veces o casi nunca y 18% creen que las consecuencias simplemente no llegan. Es así que la comunidad internacional, de la cual forma parte México, aún se encuentra en proceso de cumplimiento de los ODS, algunos países están muy cerca de alcanzar las metas, pero en lo general existe un retraso en su cumplimiento, sin embargo, esto no debe percibirse como

un fracaso, sino como un proyecto de desarrollo sostenido de los Estados parte de la ONU. **1. Estudios de Convencionalidad.** La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece, por primera vez que los derechos humanos fundamentales deben protegerse en el mundo entero, este instrumento reconoce que la libertad, la justicia y la paz mundial tienen como base el reconocimiento de la dignidad humana, además de consagrar la aspiración más elevada que es ejercer derechos en libertad. Esta Declaración considera que las Naciones deben desarrollarse en un marco de relaciones amistosas, por lo que atendiendo que México se adhiere al programa de Naciones Unidas el 11 de noviembre de 1945, la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se vuelve un imperativo para todos los Estados Parte, considerando que su cumplimiento se vuelve un medio para garantizar el ejercicio efectivos de derechos humanos como la educación, la salud, la alimentación, el derecho a un medio ambiente sano, al acceso al agua, entre otros. **2. Estudios de Constitucionalidad.** De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la forma de gobierno de nuestro país es la República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados Libres y Soberanos en lo concerniente a su régimen interior, unidos en una Federación, estos Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, cuya base de su división territorial y de su organización política y administrativa es el municipio. Conforme con la fracción II del artículo 115 Constitucional, el municipio, base de la organización del Estado, tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal. Asimismo, los municipios tienen facultades para administrar libremente su hacienda. En suma, la rectoría del desarrollo nacional le corresponde al Estado, el cual debe garantizar que el desarrollo sea integral y sustentable, que fomente el crecimiento económico y una justa distribución del ingreso, permita el ejercicio de la libertad, y la dignidad de las personas, además el Estado tiene la obligación de organizar un sistema de planeación democrática que permita el desarrollo nacional. Los fines del proyecto de nación que contiene la Constitución deberán determinar los objetivos de la planeación, la cual deberá ser democrática, y recogerá las aspiraciones y demandas sociales, de deberán formular criterios de instrumentación, control y evaluación del plan y los

programas de desarrollo. Es así que la planeación nacional se desarrolló bajo un sistema nacional, mismo que se regula por la **Ley de Planeación**, la cual determina que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 16. **3. Marco jurídico del Estado de Tlaxcala.** En la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala** se ha estipulado que la planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el Poder Público, los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción en los que se incurra por parte del sector público, privado y social serán definidos por la Ley, la cual deberá establecer los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales. Además, las estrategias rectoras para alcanzar el desarrollo integral serán incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo, con proyección a largo plazo. Los planes de desarrollo tanto estatal como municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del estado18 Por su parte, la **Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala** obliga a que los Ayuntamientos planeen sus actividades, mismas que deben estar acordes al Plan Estatal; al plan se le deberá dar seguimiento y tendrá que ser evaluado al final de cada ejercicio, con la posibilidad de ser adecuado por el mismo municipio. El plan municipal de desarrollo deberá realizarse con perspectiva de género, con una visión sustentable entre el desarrollo económico y el medio ambiente, con acciones de inclusión de grupos vulnerables (personas discapacitadas, indígenas, adultos mayores, entre otros). El plan municipal deberá contar con objetivos claros en materia de salud, seguridad pública, desarrollo social, promoción cultural, proyección turística, desarrollo educativo, acciones ambientales, desarrollo urbano, y toda aquella área, materia, actividad, acción o tema que se justifique para el desarrollo municipal. Con base en los razonamientos anteriormente expuestos, las comisiones dictaminadoras, someten a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción 1, 9 fracción II, y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforman las fracciones XLVII y XLVIII del artículo 33; se adicionan: una fracción XLIX al artículo 33, y una fracción XI al artículo 47, todos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 33. …; I. a XLVI. ...; **XLVII. Crear el área responsable de información pública y la página electrónica, de acceso público, en la que informe y transparente el ejercicio de su administración; XLVIII. Instalar el Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030, el cual será de carácter honorifico y deberá integrarse por las personas titulares de la Presidencia Municipal, de las presidencias de Comunidad y de las secretarías de los ayuntamientos y direcciones de la administración pública municipal, así como por tres ciudadanas y/o ciudadanos, con residencia en el Municipio, que pertenezcan al sector académico y/o a la sociedad civil organizada, con conocimientos en la materia. La persona titular de la presidencia municipal presidirá el Consejo y quien ejerza el cargo de titular de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá el carácter de Secretaria Técnica o Secretario Técnico del mismo. La organización, integración representativa de la ciudadanía y funcionamiento del Consejo, será determinado en el Reglamento que expidan para tal efecto los ayuntamientos. XLIX. Las demás que le otorguen las leyes.** Artículo 47. ...; I. a X. ...; **XI. Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo contenga indicadores que se ajusten a las metas y objetivos de la Agenda 2030. b) Proponer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, de forma congruente y alineada con la Agenda 2030. c) Solicitar información a las unidades administrativas del gobierno municipal que realicen acciones orientadas a la consecución de los objetivos, fines y estrategias de la Agenda 2030, con el fin de evaluar dichas acciones. d) Gestionar la capacitación de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, sobre la visión, los alcances y los**

compromisos de la Agenda 2030. e) Dar seguimiento permanente, transversal, cualitativo, cuantitativo y con perspectiva de género a la elaboración de los planes y programas municipales, verificando que sean congruentes y acordes a lo estipulado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que forman parte de la Agenda 2030; así como para proponer la implementación e integración de un Órgano de Seguimiento e Instrumentación (OSI). TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia de este Decreto, los Ayuntamientos de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, mediante cabildo deberán expedir el Reglamento respectivo, así como las bases o criterios de selección, bajo los cuales se designarán las tres personas ciudadanas que deberán integrar el Consejo Municipal a que se refiere la fracción XLVIII del artículo 33. **ARTÍCULO TERCERO.** En el término de noventa días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto, los Ayuntamientos de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala integrarán e instalarán su correspondiente Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030. **ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **LAS COMISIONES DICTAMINADORAS. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIPUTADA MONICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRON SORIA, VOCAL; DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL;**

DIPUTADO MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO RUBÉN TERÁN AGUILA, VOCAL; COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, PRESIDENTA; DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL, es cuánto; durante la lectura se reincorpora a la sesión la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Segunda Secretaria.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de Asuntos Municipales; se concede el uso de la palabra al Diputado Ever Alejandro Campech Avelar.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR

Con el permiso de la esa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidente

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Ever Alejandro Campech Avelar, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **diecinueve** votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso

de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto sometido a discusión en lo general; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación en lo general, se pide a las diputadas y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide ponerse de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí; Caballero Román Jorge, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Terán Águila Rubén, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; González Castillo Marcela, sí; Ruiz García Lorena, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; Calva Pérez Lenin, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, esta Mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; León Cruz Maribel, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **veinte** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos de los presentes. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto, sometido a discusión en lo particular; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer se somete a votación en lo particular, se pide a las diputadas y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal, y para ello se les pide ponerse de pie y al emitirlo, y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia; Báez Lozano Reyna Flor, sí; Sánchez Angulo Mónica, sí;

Caballero Román Jorge, sí; Caballero Yonca Miguel Ángel, sí; Terán Águila Rubén, sí; Campech Avelar Ever Alejandro, sí; Morales Pérez Vicente, sí; Loaiza Cortero María Guillermina, sí; González Castillo Marcela, sí; Ruiz García Lorena, sí; Martínez Ceron Leticia, sí; Torrejón Rodríguez Diana, sí; Temoltzin Martínez José Gilberto, sí; González Herrera Jaciel, sí; Calva Pérez Lenin, sí.

Secretaría, falta alguna diputada o diputado por emitir su voto; falta alguna diputada o diputado por emitir su voto, esta Mesa procede a manifestar su voto; Cuamatzi Aguayo Lupita, sí; Mena Rodríguez Fabricio, sí; León Cruz Maribel, sí; Brito Jiménez Gabriela Esperanza, sí; Zainos Flores Bladimir, sí; Villantes Rodríguez Brenda Cecilia, sí.

Secretaría, se informa del resultado de la votación, **veintiún** votos a favor y **cero** votos en contra.

Presidente, de conformidad con la votación emitida en lo particular se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos de los presentes. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto; en consecuencia, se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 31 DE ENERO DE 2023.

Oficio sin número que dirigen Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno y David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, por el que remiten a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se realiza la distribución de los recursos excedentes del Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio PMZ/DM/012/2023, que dirige Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, por el que remite copia certificada del acta de cabildo en la que se aprueba el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el

Ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio DMACUA/0013/2023, que dirige el Lic. Fernando Luna Martínez, Presidente Municipal de Acuamanala de Miguel Hidalgo, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del acta de cabildo donde consta la aprobación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MLC/DP/0056/2023, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, por el que remite a esta Soberanía copia certificada del Acta de Cabildo en la que fue aprobado el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio 8S/021/PRESIDENCIA/2023, que dirigen la Presidenta, Síndico y Tesorero del Municipio de Santa Catarina Ayometla, por el que remiten a esta Soberanía diversa información en relación al Pronostico de Ingresos y Anteproyecto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio MXICOH/PDCIA/020/2023, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal Xicohtzinco, por el que solicita a esta Soberanía se de atención a los actos ilícitos que se están generando en el Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Copia del oficio SMSFT/024/2023, que dirige la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al C.P. Mario Meléndez Pluma, Tesorero Municipal, por el que le hace la devolución de las carpetas de los estados financieros de los meses octubre y noviembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio sin número que dirige el Lic. Jesús Rolando Pérez Saavedra, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, al C. Ignacio Rodríguez Hernández, Expresidente de Comunidad de Santa Justina Ecatepec, por el que le solicita realizar la entrega de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles que correspondan al patrimonio de la Comunidad y/o Municipio, hasta en tanto y cuanto se resuelva el expediente electoral TET-AG-

001/2023. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio PMC/SM/01/21/2023, que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Cuaxomulco, por el que solicitan a esta Soberanía la delimitación territorial entre los municipios de Cuaxomulco y Tzompantepec. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Oficio TM2023/01/008, que dirige el C.P. Eder Zain Hernández Hernández, Tesorero del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, por el que remite a esta Soberanía el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio FECCT/TLAX/P.I./157/2023, que dirige Víctor Alfonso Salas Águila, Agente de la Policía de Investigación Especializado en Combate a la Corrupción, por el que solicita a esta Soberanía se le informe si de los registros e información que remiten los ayuntamientos referente a las listas de nómina de altas y bajas del personal que labora para los municipios en el Estado de Tlaxcala, correspondiente al último trimestre del año dos mil veintidós, existe registro alguno del C. Luis Orlando Rojas Hernández. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio OFS-UI/058/2023, que dirige la Lic. Noemí Nohpal González, Jefa de la Unidad de Investigación del Órgano de Fiscalización Superior, por el que solicita a esta Soberanía se le informe si se autorizó al Municipio de Tocatlán, en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, la contratación de financiamiento con un particular. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Oficio FECC/OJ/006/2023, que dirige Ricardo Sánchez Ramírez, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, por el que remite a esta Soberanía el informe sobre las actividades sustantivas y los resultados de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2022. **Presidente** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Copia del oficio 01/2023, que dirigen pobladores de la Comunidad de Tlacualoyan, al C. Jorge Cervantes Medel. Presidente de Comunidad de Tlacualoyan, Municipio de Yauhquemehcan, por el que solicitan

presentar el Informe anual de la Administración de dicha Comunidad. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio LXIII-SG-704-XXX/2022, que dirige el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Secretario de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, por el que remite a esta Soberanía copia del Acuerdo por el que se exhorta a las y los integrantes de la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y a los Congresos Estatales de todas las entidades federativas, a que manifiesten su respaldo a las acciones emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México y con ello poner un alto al crimen organizado para lograr la construcción de la paz en el país. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento.**

Escrito que dirige María Elena Teloxa, Representante Legal de DEMEJ A.C., por el que solicita a esta Soberanía según la agenda legislativa, si hay reformas a leyes en donde se involucre a Personas con Discapacidad, se realicen las consultas necesarias y se tome en cuenta la opinión para una real y verdadera inclusión desde este recinto legislativo. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación Y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Escrito que dirige Alfredo Monzón Sánchez, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Escrito que dirige Diana Valeria Muñoz López, por el que remite a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XII al artículo 9 de la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.**

Escrito que dirige Israel Fernández Dávila, por el que remite a esta Soberanía Iniciativa para reformar la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Presidente, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

Gracias Presidente, con su permiso y de la mesa, Honorable Asamblea, en la actualidad ante el escrutinio público que se realiza con mayor dinamismo debido a la amplia gama de herramientas digitales es imperativo que la rendición de cuentas y la transparencia tome un camino firme hacia la democratización y gobernanza pilares fundamentales para disminuir las brechas entre la sociedad y sus representantes. En ese sentido es preciso señalar que el día de ayer se iniciaron las comparecencias de los funcionarios del Gobierno del Estado ante esta Soberanía, es histórico desde luego porque por primera vez se realiza de alguna manera este mecanismo de rendición de cuentas. Como ustedes saben soy apólogo de la división de poderes, pero también de la rendición de cuentas y como representante del partido Acción Nacional hago un llamado para que las comparecencias no se limite solo a los Secretarios del Gobierno del Estado, por lo que considero oportuno que este ejercicio de revisión de cuentas se haga de manera similar con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Al respecto me permito citar el artículo 44 de nuestra Constitución Local, dice: Una de las labores fundamentales del Congreso es la recepción, análisis y glosa de los informes que rinden los poderes Ejecutivo y Judicial, bajo los términos siguientes: dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre de cada año el Gobernador del Estado o Gobernadora presentará el informe sobre la situación que guardan los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, para lo cual, podrá comparecer ante el congreso del estado o bien enviarlo por escrito, en el último en el último año de gobierno el informe se presentará en los primeros quince días del mes de agosto. A más tardar el día 15 del mes de enero de cada año el Presidente del Tribunal Superior de Justicia o Presidenta, entregará por escrito al Congreso un Informe Anual de

actividades del Poder Judicial, para lo cual podrá comparecer ante el Congreso del Estado. Una vez recibidos los informes a que hace mención los dos párrafos anteriores, el Congreso procederá a analizarlos y en un término con excederá de diez días y de creer lo necesario podrá solicitar al ejecutivo la comparecencia de los secretarios del ramo. Así mismo podrá solicitar al o la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia la comparecencia de los magistrados para que aclaren lo que con lo concerniente a sus respectivos ramos o actividades en los términos que señale la Ley Orgánica del poder legislativo. Es así que en ese orden de ideas propondré a la Junta de Coordinación que pueda esta legislatura, este Congreso, llamar en la misma dinámica a la comparecencia de los magistrados de acuerdo al formato que se puede determinar, y si así lo considera viable la Junta; y en ese orden de ideas y bien la Presidenta del Tribunal presentó en tiempo y forma el informe correspondiente al año 2022, considero oportuno que la misma Presidente de los magistrados acudan a esta Soberanía, con la finalidad y ampliar diversas situaciones que se encuentran en el informe del Poder Judicial, además que derivado de la comparecencia del día de ayer y que también viene al secretario de seguridad, y la de ayer en este caso, sé que se llevó a cabo, se llevaron a cabo diversas preguntas que tienen relación directa con la administración e impartición de justicia y dado el interés de los integrantes de esta Soberanía y también de los cuestionamientos de la sociedad civil es menester que el círculo debe cerrarse ante las inquietudes surgidas y abonar a la gobernanza mediante la rendición de cuentas. Es así compañeras y compañeros que a la sociedad debemos darle cada día más herramientas de distinguir y el qué es la procuración de Justicia, la impartición de justicia y la seguridad pública que mucha abonará el trabajo que se está haciendo con esas comparecencias y con otras que vengan, en la que le va a servir desde luego a las y los tlaxcaltecas. Reconozco que la Presidenta siempre ha sido respetuosa de la división de poderes ya ha tenido la apertura para coadyuvar con este Poder no obstante compañeras y compañeros diputados, Tlaxcala merece una rendición de cuentas amplia por lo que reitero el llamado a todos a todas y todos ustedes para que el poder judicial pueda comparecer ante esta soberanía en las próximas semanas y previo a la propuesta ante la junta y esperemos que haya así la disposición de todas y todas, es cuánto Presidente.

Presidente, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cincuenta y siete** minutos del día **treinta y uno** de enero del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **dos** de febrero de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.